

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Viernes, 6 de junio de 2008

Número 109

SUMARIO

	Página		Página
Administración Local		Administración del Estado	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	2262	SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA	2272
3762 SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN		3735 SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA	2272
..... Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	2262	3736 SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA	2273
3763 RÉGIMEN INTERIOR	2262	3737 SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA	2273
3764 RÉGIMEN INTERIOR	2262		
AYUNTAMIENTOS	2262	MINISTERIOS	2274
3460 AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	2262	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	2274
3727 AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS	2262	3738 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
3729 AYUNTAMIENTO DE LALUENGA	2262	 COMISARIA DE AGUAS	2274
3730 AYUNTAMIENTO DE LUPINÉN-ORTILLA	2263	3739 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
3731 AYUNTAMIENTO DE TELLA-SIN	2263	 COMISARIA DE AGUAS	2274
3754 AYUNTAMIENTO DE BENABARRE	2263	3740 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
3755 AYUNTAMIENTO DE BENABARRE	2263	 COMISARIA DE AGUAS	2274
3756 AYUNTAMIENTO DE BENABARRE	2263	3741 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
3757 AYUNTAMIENTO DE BENABARRE	2263	 COMISARIA DE AGUAS	2274
3758 AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE	2263	3742 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
3759 AYUNTAMIENTO DE ISÁBENA	2263	 COMISARIA DE AGUAS	2275
3760 AYUNTAMIENTO DE TOLVA	2264	3743 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
3761 AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA	2264	 COMISARIA DE AGUAS	2275
3765 AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	2264	3744 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
3772 AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	2264	 COMISARIA DE AGUAS	2275
3773 AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	2264	3750 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
3766 AYUNTAMIENTO DE BIESCAS	2264	 COMISARIA DE AGUAS	2275
3767 AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA	2269	3751 SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO RURAL	
3769 AYUNTAMIENTO DE JACA	2269	 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
3770 AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	2269	 DEL MEDIO RURAL	2275
3771 AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	2269		
3774 AYUNTAMIENTO DE BENASQUE	2269	MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	2276
3775 AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS	2271	3752 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
3776 AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CINCA	2271	 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	
3777 AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CINCA	2271	 UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 22/01	2276
3778 AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CINCA	2271	3753 UNIDAD DE IMPUGNACIONES	2277
3783 AYUNTAMIENTO DE BISAURRI	2271		
3785 AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA	2271		
COMARCAS	2272	Administración de Justicia	
3768 COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA	2272	JUZGADOS	2278
		3716 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA	2278
		3733 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA	2278
		3665 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 HUESCA	2278
		3734 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 JACA	2279



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

3762

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Presidente de la Diputación Provincial de Huesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Cooperación y Planes Provinciales.
 - c) Número de expediente: 11/2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: obras.
 - b) Descripción del objeto: ejecución de la obra contenida en el proyecto «MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL AYUNTAMIENTO DE TORRE LA RIBERA» (T. M. TORRE LA RIBERA).
 - c) No se contrata por lotes.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOPHU nº 44 de 3 de marzo de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinaria
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 350.008,49 euros
Obra cofinanciada por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de abril de 2008.
 - b) Contratista: VIVIENDAS OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA, S.A. (VIOPIA).
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 291.872,08 euros.

Lo que se hace público para dar cumplimiento al art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y art. 77 de su Reglamento general.

Huesca, 2 de junio de 2008.- El presidente, Antonio Coscolluela Bergua.

RÉGIMEN INTERIOR

3763

ANUNCIO

- Esta Presidencia por Decreto n.º 1229, de fecha 22 de mayo de 2008, ha dispuesto lo siguiente:
- «Vistos:
- El expediente de Secretaría (Negociado de Régimen Interior, Clase Constitución Corporación, año 2007, núm. 2), sobre nombramiento de los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO.
 - El Decreto de la Presidencia núm. 2184, de fecha 19 de julio de 2007, por el que se nombran los miembros de la Junta de Gobierno.
- Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confieren los artículos 35.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y 64.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, dispone:
- 1.º) Modificar, con efectos desde el día de la fecha, el Decreto de la Presidencia núm. 2184, de fecha 19 de julio de 2007, sobre nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno, designando a D.ª M.ª ANTONIA BORDERÍAS BESCÓS y D. LUIS GUTIÉRREZ LARRIPA miembros de la misma, en sustitución de D.ª M.ª Antonia Brusáu Fanlo y D.ª Margarita Périz Peralta.
 - 2.º) Dar cuenta al Pleno de la presente resolución para su conocimiento, en la primera sesión que se celebre, notificándose personalmente a los designados y publicándose en el BOP.»
- Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Huesca, 22 de mayo de 2008.- El presidente, Antonio Coscolluela Bergua.

3764

ANUNCIO

- Esta Presidencia por Decreto n.º 1225, de fecha 22 de mayo de 2008, ha dispuesto lo siguiente:
- «Vistos:
- a) El Decreto núm. 2.262, de 25 de julio de 2007, por el que se delega, a propuesta de las respectivas Comisiones Informativas, de conformidad con la elección efectuada en su seno, las presidencias y las vicepresidencias efectivas de las mismas, y se efectúan distintas delegaciones a miembros de la Corporación.

- b) El Decreto núm. 643, de 19 de marzo de 2008, de modificación de alguna de las delegaciones efectuadas en el Decreto núm. 2.262.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, en particular los arts. 63 y ss. del ROF, dispone:

PRIMERO.- Modificar las delegaciones contenidas en el citado Decreto núm. 2.262, de 25 de julio de 2007, en los términos que se relacionan a continuación, con efectos de esta misma fecha, y que comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con efectos desde el día de la fecha, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el BOP y de la dación de cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre:

- a) Delegado de Cooperación: D. Vicente Juan Juesas.
- b) Delegado de Vías y Obras: D. Clemente Jaime Lana.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto, con esta misma fecha, la Delegación de Régimen Interior efectuada por Decreto núm. 643, de 19 de marzo de 2008.»

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Huesca, 22 de mayo de 2008.- El presidente, Antonio Coscolluela Bergua.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

3460

ANUNCIO

Por el Concejal Delegado de Urbanismo, con fecha 16 de Mayo de 2008, ha sido dictado Decreto U/2008, mediante el cual se dispone el sometimiento simultáneo de la solicitud y la documentación correspondiente, es decir, Proyecto «Hotel de 5 * y Spa anexo a Bodegas Laus», «Anexo al proyecto de hotel de 5* en complejo «Bodegas Laus» del polígono 14 de Barbastro con redistribución interior sobre espacios existentes y nueva escalera de evacuación» y Proyecto de la Actividad a información pública y a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y conforme a los plazos previstos en el mismo.

Todo ello por lo que se refiere a la construcción e instalación correspondiente, en tanto queda sometida a autorización especial por razón de «interés público.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Barbastro, a 16 de mayo de 2008.- El concejal delegado de Urbanismo, Luis Sánchez Facerías.

AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS

3727

EDICTO

Por parte de S.C.L.AGROPIENSO, se ha solicitado Licencia ambiental de actividades clasificadas, para instalación de estación de servicio, en el término municipal de Esplús.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se inicia período de exposición pública, por término de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes de algún modo se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, las observaciones pertinentes.

Durante dicho plazo, el expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la secretaría del Ayuntamiento.

En Esplús, a 22 de mayo de 2008.- El alcalde-presidente, Eduardo Lalana Suelves.

AYUNTAMIENTO DE LALUENGA

3729

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Laluela, en sesión plenaria de fecha 10 de abril de 2008, acordó iniciar expediente de bajas de oficio en el Padrón Municipal de habitantes de Laluela, por no residir en el término municipal de Laluela la mayor parte del año, a las siguientes personas:

- D. MARIO FERNANDES PINTO MIRANCOS
- D. FERNANDO CARLOS MOREIRA PACHECO
- D. CUSTODIO DE SOUSA OLIVEIRA

Tras haber intentado la notificación personal y no haberse podido practicar, por medio de la presente notificación edictal, se les comunica la incoación del expediente de baja de oficio y se les hace saber que la baja en el Padrón municipal, dará lugar así mismo a la baja en el Censo Electoral del municipio de Bierge.

Se les concede un plazo de audiencia de quince días para que aleguen y presenten los documentos que estimen oportunos.

El presente es un acto de trámite y no pone fin a la vía administrativa.
Laluenga, a 29 de abril de 2008.- La alcaldesa, Cristina Juárez Gracia.

AYUNTAMIENTO DE LUPINÉN-ORTILLA

3730

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de 8 de mayo, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el 2008, con su plantilla de personal y bases de ejecución, siendo el importe del Estado de Gastos de 725.100,00 € y el de Ingresos de 725.100,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, se somete el expediente a información pública durante un plazo de quince días. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones o reclamaciones, el Presupuesto quedará aprobado definitivamente.

En Lupiñén-Ortilla, a 14 de mayo de 2008.- El alcalde, Joaquín Mariano Til Ain.

AYUNTAMIENTO DE TELLA-SIN

3731

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Tella-Sin, en pleno de 19 de mayo de 2008 aprobó el Pliego de Condiciones Particulares que regularán la contratación de la Redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Tella-Sin, por procedimiento abierto, atendiendo a la experiencia en la redacción de planes de ordenación semejantes, plazo de entrega y precio. Lo que se hace saber para que los que estén interesados en participar en el mismo presenten sus propuestas en plazo de veintiséis días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Tella-Sin.

Objeto del Contrato: Redacción del Plan General de Ordenación Urbana.

Plazo de Ejecución: dieciocho meses.

Tramitación ordinaria.

Procedimiento abierto.

Forma: se valorará la experiencia en redacción de planes semejantes, el precio y plazo de entrega.

Presupuesto: cuarenta y cinco mil euros.

Obtención de documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento de Tella-Sin, 974 504090.

Plazo de presentación de propuestas: veintiséis días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

En Tella-Sin, a 27 de mayo del dos mil ocho.- El alcalde, Juan Carlos Puértolas Gabás.

AYUNTAMIENTO DE BENABARRE

3754

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Benabarre en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2008, el Proyecto de urbanización y anexo al mismo correspondiente a la Unidad de Actuación nº 1 del P.G.O.U. de Benabarre, y publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 75, de fecha 17 de abril de 2.008, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de información pública, se eleva a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benabarre, a 2 de junio de 2008.-El alcalde, Alfredo Sancho Guardia.

3755

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Benabarre, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2008, acordó la aprobación inicial del Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Benabarre y NAVARRA VICTORIA INMUEBLES S.L. que afecta a la Unidad de Actuación nº 7 del P.G.O.U., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 5/1999, Urbanística, se somete el expediente a información pública por el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el cual podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones.

Benabarre, a 30 de junio de 2008.- El alcalde, Alfredo Sancho Guardia.

3756

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Benabarre en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2008, acordó la aprobación provisional de la imposición y de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la inscripción y asistencia a los cursos impartidos en la Escuela de Música,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Benabarre, a 30 de mayo de 2008.-El alcalde, Alfredo Sancho Guardia.

3757

ANUNCIO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2008, se aprobó inicialmente la Modificación puntual del P.G.O.U. de Benabarre, que tiene por objeto la modificación de la Unidad de Actuación nº 7 del P.G.O.U. de Benabarre, consistente en la desvinculación de ésta del vial al que comunican los aparcamientos ejecutados en el inmueble situado en la Calle Suelo Villa, nº 18 de Benabarre, según documento técnico redactado por la arquitecta Dña. Aroa Guardiola Franci, a instancia de Navarra Victoria Inmuebles S.L.

Se somete a información pública por plazo de UN MES la mencionada modificación aislada del PGOU de Benabarre, de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Durante el plazo indicado en el párrafo anterior se podrán presentar las alegaciones, reclamaciones o reparos que se estimen oportunos por quienes se consideren interesados.

Benabarre, a 30 de mayo de 2008.- El alcalde, Alfredo Sancho Guardia.

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

3758

ANUNCIO

Solicitada por SANCHEZ BERGUA HOTELES SL licencia ambiental de actividades clasificadas para TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE G.L.P PARA SERVICIOS DE COCINA DEL HOTEL EN AVDA SOBRARBE Nº 10 DE AÍNSA, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Aínsa, a 27 de mayo de 2008.- El alcalde, José Miguel Chéliz Pérez.

AYUNTAMIENTO DE ISÁBENA

3759

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Isabena para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	90.141,56
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	77.148,17
3	GASTOS FINANCIEROS	2.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.000,00
6	INVERSIONES REALES	212.901,75
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.073,33
	Total Presupuesto	392.764,81

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	37.008,08
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	31.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	22.499,39
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	120.669,27
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.450,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	178.138,07
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		392.764,81

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Isábena

Un secretario-interventor, funcionario interino, grupo B, en Agrupación con los Ayuntamientos de Torre La Ribera y Veracruz.

Dos plazas de auxiliar administrativo, personal laboral fijo, en Agrupación con los Ayuntamientos de Torre La Ribera y Veracruz.

Una plaza de peón ordinario, personal laboral fijo, a tiempo completo.

Una plaza de peón ordinario, personal laboral eventual a tiempo completo, período seis meses.

Una plaza de limpiadora, personal laboral fijo, a tiempo completo.

Una plaza de limpiadora, personal laboral eventual, a tiempo completo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Isábena, a 21 de mayo de 2008.- El alcalde, Alberto Lamora Minchot.

AYUNTAMIENTO DE TOLVA

3760

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Tolve en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2008, acordó la aprobación provisional de la imposición y de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en el Cementerio Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Tolve, a 29 de mayo de 2008.- El alcalde, Rafael del Pino Muñoz Repiso.

AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

3761

ANUNCIO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Estadilla, en sesión ordinaria, de fecha 30 de mayo de 2008, acordó la aprobación, con carácter inicial, el Presupuesto Consolidado de la Corporación para el año 2008, compuesto por el Presupuesto General de la Entidad y, las previsiones de ingresos y gastos de la empresa Promociones Sociales Estadilla, S.L.U., sus Bases de Ejecución y la Plantilla de personal, así como sus anexos y documentación complementaria.

Dicho expediente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones por los interesados en días y horas hábiles de oficina.

Si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Estadilla, 2 de junio de 2008.- El alcalde, Jaime Facerías Sancho.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

3765

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2008, se ha aprobado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexos y Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación por procedimiento abierto de los servicios de limpieza de las redes de saneamiento, alcantarillado y sumideros de la ciudad de Sabiñánigo y fosas sépticas de los núcleos, cuyo resumen es el siguiente:

Objeto del contrato: Es objeto del contrato el servicio de limpieza de las redes de saneamiento, alcantarillado y sumideros de la ciudad de Sabiñánigo y fosas sépticas de los núcleos.

Tipo de licitación: Se establece un tipo máximo de licitación de 70.740 € IVA excluido.

Duración del contrato: La duración del contrato será de dos años, a contar desde la fecha del comienzo de su ejecución, la cual tendrá lugar al día siguiente al de su formalización en documento administrativo.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

El expediente completo estará a disposición de los interesados, en la Secretaría General del Ayuntamiento y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento (entrando en la página web institucional www.aytosabinanigo.net).

Sabiñánigo, 30 de mayo de 2008.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

3772

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2008, aprobó inicialmente la modificación de la separata de la rotonda de enlace de la urbanización Gravelinas-Puente Sardas a la Avenida del Ejército, presentada ante el Ayuntamiento y que modifica el proyecto de obras ordinarias para la ejecución de sistemas generales adscritos a los sectores citados aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 31 de marzo de 2006. Previamente a la aprobación definitiva el proyecto deberá ser visado y firmado por el técnico redactor.

Lo que expone al público por plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de alegaciones, a tenor del artículo 98 de la Ley Urbanística de Aragón.

Sabiñánigo, 2 de junio de 2008.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

3773

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2008, aprobó inicialmente el proyecto obras de conexión de saneamiento que modifica el proyecto de obras ordinarias para la ejecución de sistemas generales adscritos al Sector Puente Sardas y Gravelinas aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 31 de marzo de 2006 con advertencia de que previamente a la aprobación definitiva deberá ajustarse a las prescripciones del informe técnico emitido en relación al mismo.

Lo que expone al público por plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de alegaciones, a tenor del artículo 98 de la Ley Urbanística de Aragón.

Sabiñánigo, 2 de junio de 2008.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

3766

PGOU DE BIESCAS. FASE V. RESTO DE NÚCLEOS.

Aprobado definitivamente por la COT en sesión de fecha 26 de julio de 2007.

CAPÍTULO PRIMERO

CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACIÓN

SECCIÓN 1

CONDICIONES DE VOLUMEN Y FORMA DE LOS EDIFICIOS

Art. N.1.1 DEFINICIÓN

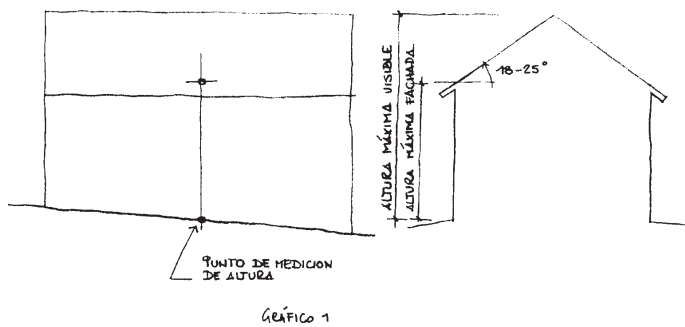
Las condiciones de volumen y forma son las que determinan las características de los edificios con relación a su organización volumétrica y forma. Se establecen mediante los parámetros contenidos en este capítulo.

Art. N.1.2 ALTURA DEL EDIFICIO

La altura de un edificio es la dimensión vertical de la parte del edificio que sobresale del terreno. Para su medición se utilizarán las unidades métricas y/o el número de plantas del edificio.

Art. N.1.3 COTA DE ORIGEN Y REFERENCIA

1. Se define en el planeamiento para servir de origen en la medición de la altura de los edificios, considerándose como tal la rasante de la acera o pavimento en el punto medio de la fachada en proyección ortogonal al eje de la calle. (Gráfico 1).



2. Para la edificación sin fachadas a vial se considera como cota de origen y referencia la rasante del terreno natural en contacto con ella en el punto medio de dicho contacto.

3. Cuando, tanto por las necesidades de la edificación como por las características del terreno en que se asienta, deba escalonarse la planta baja, la medición de altura se realizará de forma independiente en cada una de las plataformas que la componga, sin que dicho escalonamiento de la planta baja pueda traducirse en exceso de altura.

Art. N.1.4 ALTURA EN UNIDADES MÉTRICAS

Es la altura del edificio en unidades métricas en la forma que determinen las condiciones de la zona, hasta cualquiera de los siguientes elementos, y en función de ello será:

a) Altura de fachada que es la que se mide hasta la línea ficticia de cornisa de dicha fachada, entendiéndose como línea ficticia de cornisa la línea de intersección entre el plano inclinado que constituye la cara superior de la cubierta y el plano vertical correspondiente a la cara exterior de la fachada.

En fachadas u otros cerramientos exteriores a los que no recaiga plano de cubierta, tales como hastiales, piñones, testeros, etc., la línea ficticia de cornisa se tomará como la horizontal trazada a la cota media de las dos líneas ficticias de cornisa de las fachadas que los limitan.

b) Altura máxima visible que es la que se mide hasta el punto de mayor cota de la cumbre del edificio.

Art. N.1.5 ALTURA EN NÚMERO DE PLANTAS

1. Es el número de plantas por encima de la cota de origen y referencia, incluida la planta baja.

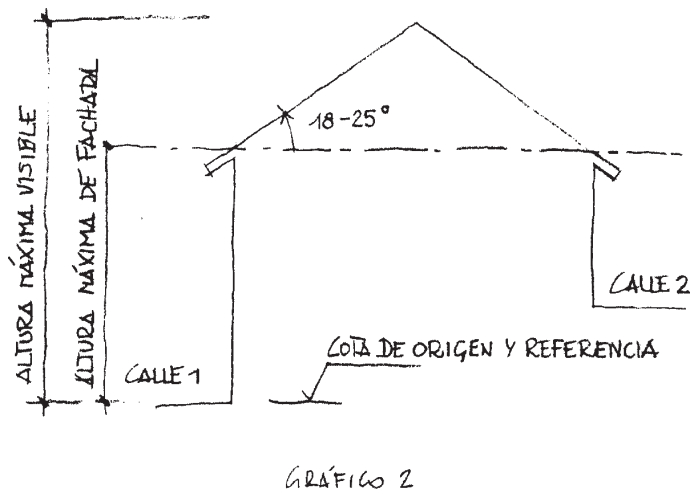
2. Por debajo de la cota de referencia solamente se admite la construcción de una planta.

Art. N.1.6 CRITERIOS PARA LA MEDICIÓN DE ALTURAS

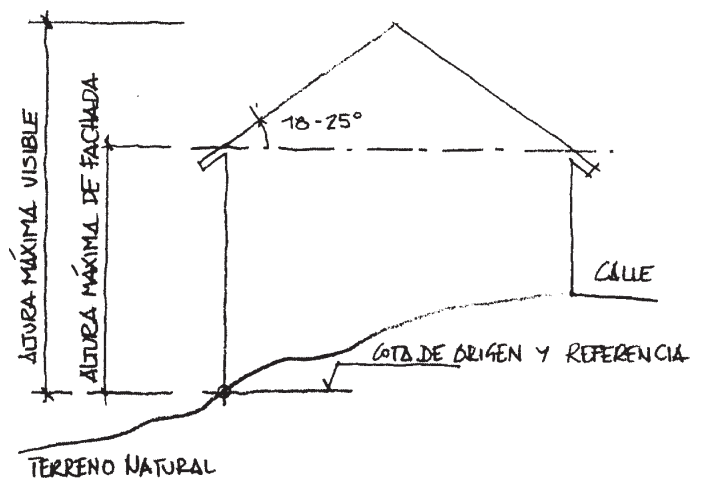
La medición de la altura se hará con los siguientes criterios:

a) La altura de fachada se medirá en la vertical correspondiente al punto medio de la línea de fachada, desde la cota de origen y referencia (Gráfico 1).

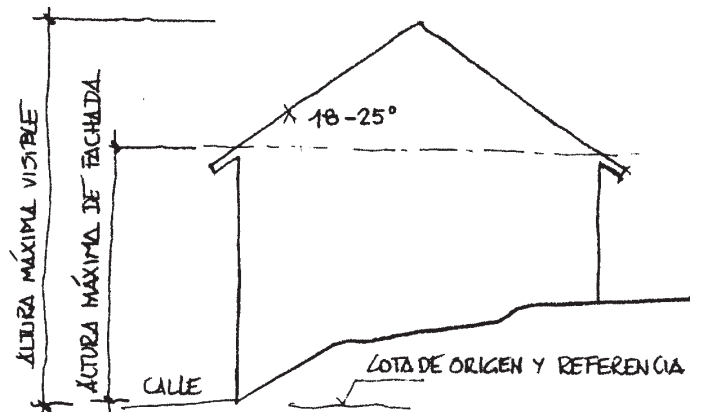
b) En parcelas con fachadas opuestas a dos o más vías a distinta rasante, la altura se medirá en la fachada correspondiente a la calle con rasante a menor cota, debiendo mantenerse dicha altura en la fachada recayente a la calle superior (Gráfico 2).



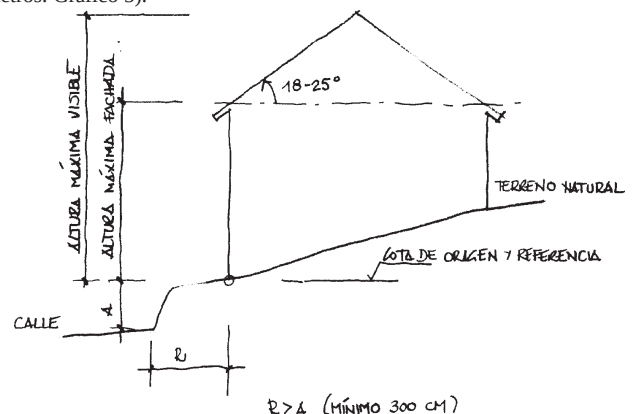
c) En parcelas con frente a una sola vía y con pendiente descendente a partir de la alineación exterior, será exigible la limitación de alturas en la forma descrita en el apartado b) anterior, tomando como cota de origen y referencia para la medición de las alturas la rasante del terreno natural en el punto medio de contacto con la edificación (Gráfico 3).



d) En parcelas con frente a una sola vía y con pendiente ascendente a partir de la alineación exterior se tomará como cota de origen y referencia para la medición de alturas la cota del viario en el punto medio de la fachada debiendo mantenerse dicha altura en la fachada recayente al terreno a cota superior. (Gráfico 4).



e) En parcelas con frente a una sola vía y con terreno a cota superior con relación al vial podrá tomarse como cota de origen y referencia para la medición de alturas la cota del terreno natural siempre que la edificación se retranquee respecto de la alineación exterior una distancia igual o superior al desnivel existente respecto de la rasante del viario, con un mínimo de trescientos (300) centímetros. Gráfico 5).



e) En calles en pendiente, la altura de la construcción se medirá en el punto medio de la fachada, si la diferencia de rasante entre los puntos extremos de la línea de fachada no es superior a ciento veinte (120) centímetros. Si dicha diferencia es superior, el edificio se escalonará siguiendo la pendiente de la calle. Ni la altura en metros ni la expresada en plantas, podrá rebasarse en ninguno de los escalonamientos (Gráfico 6).

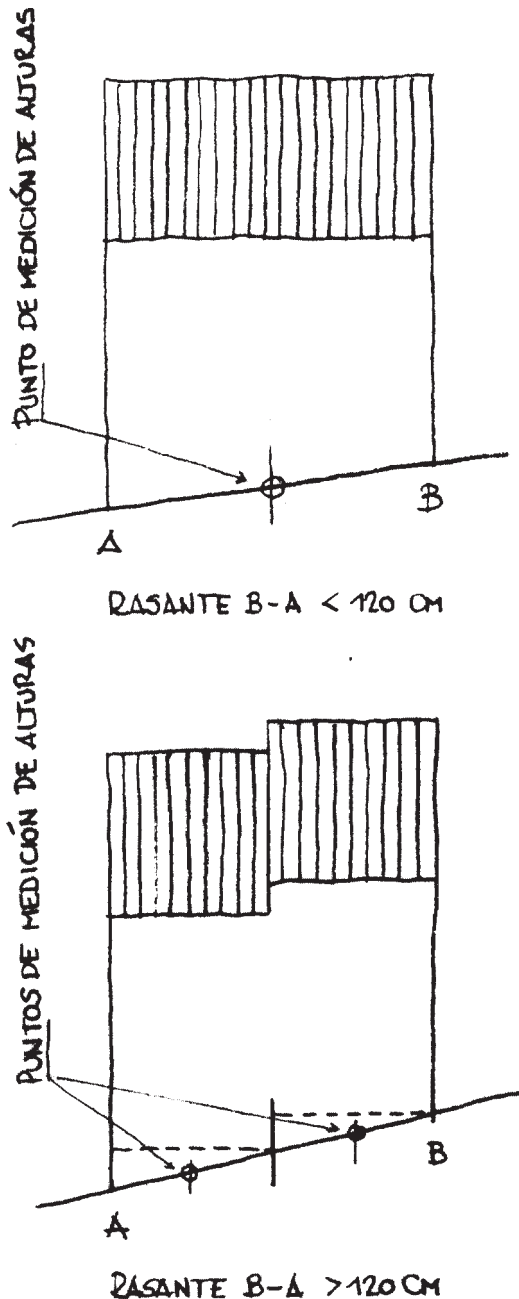


GRÁFICO 6

SECCIÓN 2

CONDICIONES DE ADECUACIÓN FORMAL

Art. N.1.7 CONDICIONES DE ADECUACIÓN FORMAL

1. Con independencia de las condiciones de adecuación formal señaladas con carácter general en el Capítulo IV del Título III de las Normas Urbanísticas del PGOU de Biescas, las edificaciones deberán observar el empleo de las soluciones constructivas o materiales que se establecen en los artículos siguientes.

2. Las licencias que se soliciten para cualquier tipo de obra de reforma o rehabilitación en edificios existentes con la cubierta actual de fibrocemento, deberán contemplar entre sus actuaciones la sustitución de este material por cualquier otro de los autorizados con carácter general en estas Normas.

Art. N.1.8 FACHADAS

1. Las fachadas deberán realizarse con predominio de un solo material, si bien podrán destacarse determinados elementos compositivos como zócalos, paños de huecos, cornisas o esquinas con la introducción de un segundo material o simplemente con la diferenciación de los planos correspondientes en el mismo material.

2. El material predominante a utilizar en fachadas será exclusivamente la piedra del país, entendida como tal la existente en las construcciones tradicionales en cuanto a forma, tamaño o textura, tomada con mortero bastardo sin llaguear o aparejada a hueso. La superficie del revestimiento de mampostería de piedra en el conjunto de fachadas del edificio no será inferior al 70% de la superficie total, excluidos huecos, de las mismas.

3. Como segundo material para los elementos de fachadas señalados en el punto primero podrá emplearse la madera maciza o chapada sobre laminados de resinas fenólicas, el hormigón in situ o prefabricado o estucos de cal.

4. Los huecos de fachadas se organizarán preferentemente en columnas verticales con predominio del macizo sobre el hueco.

Art. N.1.9 CUBIERTAS

1. Las cubiertas deberán ser sencillas y adaptadas al volumen al que cubren con solución a dos aguas. Se admite además cualquiera de las soluciones existentes que se pueden concretar en los siguientes tipos:

- Cubierta a cuatro aguas.
- Cubierta a tres aguas.

- Cubierta a un agua en volúmenes secundarios de fondo inferior a cuatrocientos (400) centímetros y de altura igual o inferior a una planta y aprovechamiento bajo cubierta (PB+AC), siempre que se encuentren adosados a un volumen principal.

2. Las pendientes estarán comprendidas entre los dieciocho (18) y los veinticinco (25) grados sexagesimales y deberán ser planas.

3. Las vertientes de cubierta de cada uno de los volúmenes que pueden componer una edificación mantendrán sus líneas de cornisa a una misma altura.

4. Los materiales de cubierta se ceñirán a la teja cerámica curva o plana o teja de mortero plana, todas de colores arenas tostados o pardos y a la losa de piedra colocada a la manera tradicional.

5. Se prohíbe expresamente el revestimiento con materiales de cubierta de hastiales, piñones u otros elementos de fachadas.

Art. N.1.10 CHIMENEAS

1. Las chimeneas necesarias para evacuación de humos y/o ventilación se proyectarán en lo posible agrupadas para minimizar su número en la cubierta, su planta será rectangular o circular y su situación en el plano de la misma será preferentemente cercana a la cumbre para producir una menor altura.

2. Los paramentos verticales deberán ser de la misma composición y color que los cerramientos del edificio, recomendándose el empleo de piedra tosca.

Art. N.1.11 HUECOS EN CUBIERTA

1. Podrán abrirse huecos en cubierta para ventilación e iluminación de las dependencias de la planta bajo cubierta en la forma de ventanas en el plano de las mismas o con buhardas o lucanas a razón de un hueco por cada cincuenta (50) metros cuadrados de cubierta.

3. Del número de huecos posibles en cubierta solo podrán ser en la forma de lucanas un máximo de dos unidades por edificio o volumen máximo autorizado en función del Art. N.2.12, que deberán cumplir las siguientes condiciones de forma y situación:

a) Responderán a una geometría de planta rectangular y su frente abierto será de un máximo de cien (100) centímetros medidos exteriormente al cerramiento de los paños laterales.

b) El frente de la buharda tendrá una proporción tal que su altura no sea inferior a la anchura de la misma, con un máximo de ciento setenta (170) centímetros.

c) La cubierta será a dos o tres aguas y no presentará un vuelo en el frente de más de veinticinco (25) centímetros.

d) La separación entre lucanas o entre lucanas y otros huecos será de al menos vez y media la anchura de la mayor de ellas, con un mínimo de ciento cincuenta (150) centímetros.

e) La separación entre la lucana y el muro medianero, testero o piñón será de al menos ciento cincuenta (150) centímetros.

4. Las ventanas en el faldón de cubierta ocupando una superficie s deberán cumplir las siguientes condiciones de tamaño y posición:

a) Su forma será preferentemente rectangular, con una anchura no superior a cien (100) centímetros.

b) Se deberán situar rítmicamente en el plano de cubierta sin posibilidad de agruparse dos o más unidades.

c) La separación entre dos ventanas consecutivas será al menos vez y media la anchura de la misma con un mínimo de ciento cincuenta (150) centímetros.

d) El material exterior de terminación de la ventana, así como de cualquier elemento de oscurecimiento que se instale será del color del material de cubierta admitido.

Art. N.1.12 CARPINTERÍAS EXTERIORES

1. Las carpinterías exteriores serán de madera oscurecida, barnizada o pintada y metálicas o de PVC en colores lisos sin brillo, adaptándose en lo posible a la forma, escuadrías, textura y color de las que dominan en el núcleo actual. (Verdes, marrones o rojas)

2. La forma de apertura de las carpinterías será mediante hoja u hojas practicables, batientes y oscilobatientes, evitándose soluciones de correderas, guillotina y otras ajenas a los modelos tradicionales.

Art. N.1.13 ELEMENTOS DE OSCURECIMIENTO

Los elementos de oscurecimiento de los huecos se harán reproduciendo las soluciones existentes, prohibiéndose expresamente los sistemas de persianas enrollables. Entre las soluciones aceptadas se pueden destacar las siguientes:

a) Contraventana exterior de hojas batientes en los materiales aceptados para las carpinterías.

b) Contraventana interior de hojas batientes de madera maciza para barnizar o pintar.

Art. N.1.14 BARANDILLAS

Las barandillas de balcones y otros elementos exteriores a proteger tendrán una altura no inferior a cien (100) centímetros y se construirán con secciones de madera oscurecida, barnizada o pintada, o con elementos de hierro macizo forjado o colado con predominio en su composición de las líneas verticales.

Art. N.1.15 MEDIANERIAS

Los paños medianeros al descubierto, deberán tratarse con las mismas condiciones que las exigidas para las fachadas.

Art. N.1.16 VALLADOS

1. Las parcelas deberán vallarse con las siguientes soluciones técnicas:

- Mediante muretes de mampostería de piedra de, al menos, setenta (70) centímetros de altura máxima, rematados por placa horizontal de piedra o sardineles de piedra en forma triangular (guardiaciviles) o semicircular.

- Con cercas de madera oscurecida de una altura máxima de ciento treinta (130) centímetros.

2. En caso de ser necesarias alturas mayores para protección de instalaciones, equipamientos, etc., se podrán levantar pilastras de mampostería de piedra y barrotes de hierro forjado o colado hasta una altura máxima de ciento noventa (190) centímetros. Se recomienda en estos casos completar el vallado con elementos vegetales.

3. Los muretes de piedra de altura superior a ciento cincuenta (150) centímetros, tendrán necesariamente portones de acceso al interior de la parcela que serán de madera y cubiertos por un tejadillo de tejas o losas.

SECCIÓN 3

CONDICIONES DE DOTACIONES DE LOS EDIFICIOS

Art. N.1.17 PROTECCIÓN VISUAL DE INSTALACIONES

1. Los tendidos de nuevas instalaciones deberán realizarse soterrados bajo los viales y espacios públicos.

2. Los depósitos de almacenamiento de combustibles u otras instalaciones privativas de los edificios deberán localizarse en el interior de los mismos o, si esto no es reglamentariamente posible, ocultándolos de las vistas desde la vía pública.

Art. N.1.18 INSTALACIONES DE VERTIDO

1. Se prohíbe la conexión a la red de alcantarillado de entradas de aguas parásitas, como aguas limpias procedentes de acequias, escurideros, barrancos, drenajes, etc.

2. La naturaleza de los vertidos admisibles a la red de alcantarillado será la referida en el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado, Decreto 38/2004, de 24 de febrero, BOA de 10 de marzo.

3. De acuerdo con las ordenanzas del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración, se aplicarán a los suelos urbanos no consolidados las cargas urbanísticas de 90,15 € por habitante equivalente, computándose cada vivienda como 3 habitantes, en concepto de tratamiento de aguas residuales.

CAPÍTULO SEGUNDO

CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA RESIDENCIAL

Art. N.2.1 ÁMBITO Y CARACTERÍSTICAS

1. Pertenecen al ámbito de esta zona la práctica totalidad de los suelos urbanos consolidados de los núcleos de Barbenuta, Escuer, Espierre, Javierre del Obispo, Oliván, Orós Alto y Orós Bajo.

2. La tipología corresponde a edificación de vivienda unifamiliar o colectiva en agrupaciones discontinuas, formando manzanas sensiblemente cerradas con existencia de espacios libres tanto en sus frentes como en interiores de las mismas.

3. Su uso característico es el residencial en vivienda unifamiliar o colectiva.

4. El objetivo que persigue el Plan General esta zona es su conservación ambiental.

Art. N.2.2 OBRAS ADMITIDAS

1. Obras en los edificios. Se podrán ejecutar en los edificios obras de restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento, reestructuración y obras exteriores de reforma menor.

2. Obras de demolición parcial o total y obras de nueva planta.

3. Podrán ejecutarse obras de ampliación y sustitución en las edificaciones, hasta alcanzar las condiciones que establecen estas Normas.

Art. N.2.3 APLICACIÓN

1. El anexo N a las Normas Urbanísticas es una especialización de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Biescas, por lo que éstas son de aplicación para las cuestiones no contempladas en dicho anexo.

2. Las condiciones particulares de la zona Residencial del Anexo N, de los núcleos de Biescas, son de aplicación a obras de nueva edificación. Serán asimismo preceptivas en el resto de las obras en los edificios salvo que, por aplicación de las mismas, resulten unas limitaciones de densidad, posición, edificabilidad o alturas superiores a las que posea previamente la edificación, en cuyo caso, se considerarán éstas admisibles.

3. No serán de aplicación las condiciones de edificabilidad establecidas en los Art. N 2.7 y N 2.8 en los casos de obras de reestructuración o rehabilitación de edificios cuando éstos de encuentren recogidos en el catálogo de bienes protegidos de este Plan general y siempre que dichas obras no supongan alteración de los parámetros definitorios del volumen inicial del edificio.

Art. N.2.4 CONDICIONES DE PARCELA

1. Se entiende por parcela mínima aquella en la que se puede desarrollar, cumpliendo las restantes condiciones particulares, la vivienda mínima definida en el artículo N.2.12.

2. Podrán autorizarse, no obstante, edificaciones en parcelas de inferior tamaño cuando la parcela se encuentre localizada entre medianeras de edificios existentes.

3. A efectos de reparcelación, parcelaciones y segregaciones de parcelas, las unidades resultantes cumplirán las siguientes condiciones:

a) La superficie de la parcela será igual o superior a noventa (90) metros cuadrados.

b) El lindero frontal de la parcela tendrá una dimensión no inferior a cuatrocientos cincuenta (450) centímetros.

c) La forma de la parcela será preferentemente rectangular pudiéndose inscribir en ella una circunferencia de diámetro no inferior a cuatrocientos cincuenta (450) centímetros.

Art. N.2.5 POSICIÓN RESPECTO DE LA ALINEACIÓN EXTERIOR

1. La edificación coincidirá con la alineación exterior cuando la parcela se encuentre en un tramo de calle consolidado con dicha ordenación. En caso contrario podrá retranquearse de la alineación exterior, siendo en todo caso obligada la construcción de un vallado sobre dicha alineación.

2. Se permitirán retranqueos laterales cuando existan servidumbres anteriores o para resolver medianeras con edificios singulares exentos.

Art. N.2.6 POSICIÓN RESPECTO A LINDEROS

1. La edificación se situará libremente en el interior de la parcela, con independencia de los retranqueos que deban realizarse por la apertura de huecos, servidumbres consolidadas u otras afecciones anteriores. y en general, por cuantas disposiciones de las presentes ordenanzas afecten a la relación entre la edificación y los espacios liberados de la misma.

2. La edificación se adosará obligatoriamente a los linderos laterales cuando la estructura urbana existente sea ya de edificaciones medianeras.

Art. N.2.7 EDIFICABILIDAD DEL USO CARACTERÍSTICO

1. La edificabilidad máxima del uso residencial característico se determinará a partir del tamaño de la parcela neta, descontada, en su caso, la superficie de las cesiones libres y gratuitas no superiores al 15% de la superficie inicial, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Superficie de la parcela	Coficiente de edificabilidad
Hasta 150 m ²	1.2 m ² /m ²
Más de 150 m ²	1.2 m ² /m ² por los primeros 150 m ² y 0.6 m ² /m ² por el resto de superficie netas de parcela.

2. Las parcelas mayores de 400 m² se deberán contar con la aprobación de un Estudios de Detalle previo

3. En el caso de segregaciones posteriores a la aprobación del PGOU la edificabilidad y la superficie máxima edificable de las parcelas resultantes no podrán ser superiores a las de la parcela inicial.

Art. N.2.8 EDIFICABILIDAD DEL USO DE SERVICIOS TERCIARIOS

1. La edificabilidad correspondiente a los usos terciarios compatibles con el uso característico será la resultante de incrementar los coeficientes del Art. N.2.7 anterior en un 30%.

2. En el caso en que coexistan usos residenciales y usos terciarios en una misma parcela o edificio, la superficie máxima edificable en el conjunto de la misma no será superior, en todo caso, a la que resulte de aplicar a la superficie total de la parcela, descontada, en su caso, la superficie de las cesiones libres y gratuitas no superiores al 15% de la superficie inicial, los coeficientes del Art. N.2.7 anterior incrementados en 15%.

Art. N.2.9 ALTURA DE LA EDIFICACIÓN

La altura de la nueva edificación se atenderá a las siguientes limitaciones:

a) La altura máxima en número de plantas será de dos plantas más aprovechamiento de cubierta (2+AC).

b) Cuando el entorno inmediato esté construido con mayores alturas, podrá edificarse una altura de tres plantas más aprovechamiento de cubierta (3+AC).

c) Las alturas máximas de fachada y máximas visibles se limitan en el cuadro siguiente, medidas según lo establecido en los artículos N.1.2 a N.1.6.

Altura en número de plantas	1+AC	2+AC	3+AC
Altura máxima de fachada	350 cm	700 cm	1.000 cm
Altura máxima visible	650 cm	1.100 cm	1.400 cm

Art. N.2.10 ALTURA DE PLANTAS

La altura de plantas se ajustará en lo posible a la de los edificios colindantes, siendo como mínimo de doscientos ochenta (280) centímetros en la planta baja y superiores.

Art. N.2.11 SALIENTES Y VUELOS

1. No se admiten cuerpos volados cerrados.
2. Balcones, balconadas y miradores: el saliente máximo de éstos será el que figura en el cuadro siguiente en función de la anchura de la calle o espacio libre al que asomen:

Anchura de la calle	Saliente
Menos de 4,00 m.	0
Desde 4,00 m a 6,00 m	0,50 m.
Desde 6,00 m a 9,00 m	0,70 m.
Desde 9,00 m en adelante	1,00 m.

3. Cuando los elementos anteriores den a un espacio libre privado de la parcela los vuelos podrán alcanzar los cien (100) centímetros de saliente máximo.

4. Cornisas y aleros: el vuelo máximo de cornisas y aleros podrá superar en quince (15) centímetros el saliente máximo autorizado.

5. En toda caso se podrá disponer de un saliente para cornisas y aleros de hasta cuarenta (40) centímetros con independencia del ancho de la calle.

Art. N.2.12 TAMAÑO MÁXIMO DE LOS EDIFICIOS

1. A los efectos de la adecuación formal de la nueva edificación se establecen las siguientes limitaciones dimensionales:

a) Edificios de uso residencial:

- Longitud máxima de fachada: dieciséis (16) metros

- Anchura máxima: doce (12) metros

b) Edificios de uso distinto al residencial:

- Longitud máxima de fachada: veinticuatro (24) metros

- Anchura máxima: quince (15) metros

2. A partir del volumen principal limitado por las dimensiones anteriores se podrán componer, hasta completar la edificabilidad máxima, otros volúmenes secundarios que se deberán maclar con el principal en sentido preferentemente ortogonal.

3. Cuando se trate de edificios o elementos de promociones unitarias, se evitará la repetición o edificación en serie de un mismo o varios modelos, garantizándose la necesaria individualidad de cada uno de aquellos.

Art. N.2.13 USO CARACTERÍSTICO

1. El uso Característico de esta zona es el residencial de vivienda unifamiliar o colectiva.

2. La vivienda mínima admisible en esta zona será la compuesta por una estancia-comedor-cocina, un dormitorio doble, y un aseo completo. Su superficie útil sin incluir en dichos cómputos los valores correspondientes a terrazas, balcones o miradores no será inferior a sesenta (60) metros cuadrados ni su volumen inferior a ciento cincuenta (150) metros cúbicos.

Art. N.2.14 DENSIDAD DEL USO CARACTERÍSTICO

Se establece una densidad máxima del uso característico residencial de una vivienda por cada cien (100) metros cuadrados o fracción de superficie edificable en la parcela, calculada a partir de los índices de edificabilidad establecidos en el Art. N.2.7 anterior, en unidades de vivienda no inferiores a sesenta (60) metros cuadrados de superficie útil.

Art. N.2.15 DOTACIÓN DE APARCAMIENTO

Se dispondrá una plaza de aparcamiento por cada cien (100) metros cuadrados, construidos de uso residencial, o en todo caso, por cada unidad de vivienda, salvo que se justifique su imposibilidad por las condiciones de la parcela o del viario por el que se accede a la misma.

Art. N.2.16 USOS COMPATIBLES

1. Para la regulación de los usos compatibles se establecen las siguientes situaciones de los mismos:

- Situación a): En edificio de viviendas, con acceso por elementos comunes del mismo.

- Situación b): En edificio de viviendas, con acceso independiente desde la calle.

- Situación c): En edificio de uso exclusivo (no industrial ni residencial), aun cuando existan usos relacionados o dependientes del uso principal o Característico.

2. Son usos compatibles los que se señalan en las condiciones siguientes:

Residencial:

a) Residencia comunitaria: Se admite la residencia comunitaria en las siguientes condiciones:

- En situación a): hasta diez (10) camas y doscientos (200) metros cuadrados de superficie.

- En situación b): hasta veinticinco (25) camas y quinientos (500) metros cuadrados de superficie.

- En situación c): en calles de ancho inferior a seis (6) metros, hasta veinticinco (25) camas y quinientos (500) metros cuadrados de superficie, y en calles de ancho igual o superior a seis (6) metros, sin limitación.

Industrial:

a) Talleres artesanos: Se admite en situación a) y b).

b) Pequeña industria: Se admite en la situación a) y b).

c) Almacenes: Se admiten en las siguientes condiciones:

- En situación a) y b): en calles de ancho inferior a seis (6) metros, con una superficie de cien (100) metros cuadrados.

- En situación c): en calle de ancho igual o superior a seis (6) metros, sin limitación.

d) Estacionamientos: Se admiten los que se proyecten situados en planta baja, semisótano y sótanos de los edificios, en la parte del solar no ocupada por la edificación, o en edificio anejo de uso exclusivo.

Servicios terciarios:

a) Hospedaje: Se admite el hospedaje con las mismas condiciones que las señaladas para la residencia comunitaria.

b) Comercio: Se admite el uso de comercio en situación a) y b) en planta semisótano, baja y planta primera.

c) Salas de reunión y hostelería: Se admiten las salas de reunión y los establecimientos de hostelería en las siguientes condiciones:

- En situación a) y b): con superficie máxima de doscientos cincuenta (250) metros cuadrados.

- En situación c): sin más limitaciones que las derivadas del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Dotacional:

a) Equipamiento: Se admiten los equipamientos en las mismas condiciones fijadas para las salas de reunión.

b) Servicios urbanos: Se admiten siempre en situación b) o c).

c) Servicios infraestructurales: Se admiten siempre en situación b) o c).

CAPÍTULO TERCERO CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA RESIDENCIAL ESPECIAL

Art. N.3.1 ÁMBITO Y CARACTERÍSTICAS

1. Pertenecen a este ámbito las parcelas edificadas anteriormente al PGOU en suelos no urbanizables próximas a los cascos urbanos consolidados que por efecto de la ampliación de éstos han quedado en situación de colindancia.

2. Su tipología responde a edificación residencial unifamiliar aislada.

3. El objetivo que persigue el Plan General es su inclusión en la trama urbana próxima con la edificabilidad y densidad consolidadas estableciendo, en su caso, las cesiones para ampliación de viales o condiciones de acceso a infraestructuras que resulten convenientes.

Art. N.3.2 OBRAS ADMITIDAS

Son admitidas todas las obras en los edificios, las de demolición y las de nueva edificación, contempladas en los artículos 1.3.5. a 1.5.8. de las Normas Urbanísticas del PGOU de Biescas.

Art. N.3.3 CONDICIONES DE LA NUEVA EDIFICACIÓN

La nueva edificación deberá también satisfacer las condiciones generales de la edificación establecidas en las Secciones 1 y 2 del Anexo N relativas a las Condiciones de Volumen y Forma de los Edificios y a las Condiciones de Adecuación Formal así como las Condiciones Particulares de la Zona Residencial fijadas en el Capítulo Segundo de estas Normas con la excepción de los preceptos enunciados a continuación:

Art. N.3.4 EDIFICABILIDAD

La edificabilidad máxima será de tres metros cuadrados por cada diez metros de superficie neta de parcela (0,3 m²/m²).

Art. N.3.5 DENSIDAD DEL USO CARACTERÍSTICO

Se establece una densidad máxima del uso característico residencial en doce viviendas por hectárea de superficie neta de parcela. (12 viv/Ha) en suelos urbanos consolidados o de diez viviendas por hectárea (10 viv/Ha) de superficie bruta cuando se trate de suelos urbanos no consolidados incluidos en unidades de ejecución.

CAPÍTULO CUARTO CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA DE EQUIPAMIENTO

Art. N.4.1 ÁMBITO Y CARACTERÍSTICAS

1. Pertenecen a este ámbito las áreas destinadas a equipamiento, servicios urbanos o servicios infraestructurales señaladas en los planos de ordenación correspondiente.

2. Su tipología responde, en general, a edificación aislada.

Art. N.4.2 OBRAS ADMITIDAS

Son admitidas todas las obras en los edificios, las de demolición y las de nueva edificación, contempladas en los artículos 1.3.5. a 1.5.8. de estas Normas.

Art. N.4.3 CONDICIONES DE LA NUEVA EDIFICACIÓN

1. Las áreas calificadas como equipamiento estarán sometidas a las condiciones de la nueva edificación y aprovechamiento señalados para la zona residencial, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. Si las características necesarias para la edificación dotacional hicieran imprecidente la edificación siguiendo los criterios establecidos en el apartado anterior podrá relevarse de su cumplimiento, a excepción de las que se refieren a su altura máxima, mediante la aprobación de un Estudio de Detalle previo.

Art. N.4.4 COMPATIBILIDAD DE USOS

En las parcelas calificadas para usos dotacionales, además del uso predominante se podrá disponer cualquier otro que coadyuve a los fines dotacionales previstos, con limitación en el uso residencial, que solamente podrá disponerse para la vivienda familiar de quien custodie la instalación o residencia comunitaria para albergar a los agentes del servicio.

CAPÍTULO QUINTO**CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA VERDE PRIVADA****Art. N.5.1 ÁMBITO Y CARACTERÍSTICAS**

Pertenecen a este ámbito las áreas libres de edificación situadas en el interior de las parcelas de dominio privado y que el Plan considera relevantes para mantener las tipologías de las manzanas tradicionales de los núcleos.

Art. N.5.2 OBRAS ADMITIDAS

Son admitidas todas las obras en los edificios y las de demolición contempladas en los artículos 1.3.5. a 1.3.8. de las de las Normas Urbanísticas del PGOU de Biescas, pero quedan excluidas las de nueva edificación.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA**3767****ANUNCIO**

D. Francisco Javier Naval Aguilar ha solicitado licencia de actividad para «Reforma de edificación para 8 habitaciones de hostal», a ubicar en carretera de Pamplona, 2, Municipio de Puente la Reina de Jaca (Huesca).

Lo que en cumplimiento de lo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/2006 de protección ambiental de Aragón, de 22 de junio de 2006 se hace público a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan examinar el expediente y, en su caso, formular las observaciones oportunas ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Puente la Reina de Jaca, a 2 de junio de 2008.- El alcalde-presidente, José Miguel Pérez Pozo.

AYUNTAMIENTO DE JACA**SECRETARÍA****3769****ANUNCIO**

Por Resolución de la Alcaldía nº 858/2008, se ha autorizado la expedición de duplicado del Título de cesión de la Tumba nº 45 – Manzana 2ª – Serie B del Cementerio Nuevo, por extravió del documento original, a favor de D.ª Natividad LABARTA LONGAS.

Lo que se da a conocer por medio de este Anuncio a los efectos de posibles reclamaciones a efectuar por legítimos interesados.

Jaca, a 15 de mayo de 2008.- El alcalde, Enrique Villarroja Saldaña.

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR**3770****ANUNCIO****CITACIÓN PARA NOTIFICACIONES TRIBUTARIAS POR COMPARECENCIA**

Intentada por una vez la notificación en el domicilio designado por el interesado con el resultado de desconocido, tal y como consta en el correspondiente expediente, y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a este Ayuntamiento. De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita al interesado o a su representante debidamente acreditado, que deberá comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las oficinas del Ayuntamiento de Binéfar, Sección de Intervención, a los efectos de practicar la notificación por comparecencia que se relaciona. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Liquidación tributaria que se relaciona:

Tasa por Retirada y Depósito Vehículos Abandonados o Estacionados Indebidamente o Abusivamente en la Vía Pública.

OBLIGADO TRIBUTARIO: CUEVAS NOVELLA, FRANCISCO

D.N.I.: 38985660Q

Domicilio: C/ Mayor, 71- 22421 AZANUY

DESCRIPCIÓN LIQUIDACIÓN	IMPORTE
Servicio Grúa, 12 de septiembre de 2008	83,52 €
Depósito Vehículo, 111 días x 2,98 €/día. (12/09/2007 a 31/12/2007)	330,78 €
Depósito Vehículo, 116 días x 3,05 €/día. (1/1/2008 a 25/04/2008)	353,80 €
IMPORTE TOTAL:	768,10 €

En Binéfar a 2 de junio de 2008.- El concejal delegado de Hacienda, Alfonso Adán Pozo.

3771**ANUNCIO**

El pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2008, aprobó inicialmente la Modificación de las Ordenanzas Fiscales números:

32.- Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Biblioteca.

35.- Reguladora de la Tasa por el uso de Instalaciones deportivas.

48.- Reguladora de la Tasa por la Utilización de instalaciones y equipamientos municipales.

Ordenanza nº 2.- Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de actividades culturales y por la utilización del Teatro de la Feria.

Asimismo se aprobó inicialmente la Derogación de la Ordenanza Fiscal nº 41.- Reguladora de la Tasa por la Prestación del servicio de acampamento infantil de Pineta y los servicios de acampada controlada en los terrenos municipales sitos en el Valle de Pineta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se expone al público por plazo de 30 días en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.

En Binéfar, a 30 de mayo de dos mil ocho.- El alcalde, Manuel Lana Gombáu.

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE**3774****ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2008**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno del Ayuntamiento de Benasque, en sesión ordinaria de fecha 9 de Mayo de 2.008, aprobó inicialmente el presupuesto municipal para el presente año 2008, sus bases de ejecución, anexos y documentación complementaria, así como la plantilla de personal, que se publicó en el BOPH número 92, de fecha 14 de Mayo de 2.008, sin que se presentaran reclamaciones contra el mismo, resultando automáticamente aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 2 de Junio de 2.008, procediéndose a su publicación resumida por capítulos, junto con la citada plantilla de personal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales..

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2008

ESTADO DE GASTOS	MUNICIPAL	ENERGIAS BENASQUE	TOTAL	Transferencias Internas	Presupuesto Consolidado
A) OPERACIONES CORRIENTES					
1.- Gastos de Personal	1.538.700	61.500	1.600.200		1.600.200
2.- Gastos en bienes corrientes/servicios	1.119.100	1.033.900	2.153.000	126.400	2.026.600
3.- Gastos financieros	206.000	23.000	229.000		229.000
4.- Transferencias corrientes	163.600	0	163.600		163.600
B) OPERACIONES DE CAPITAL			0		
6.- Inversiones reales	668.700	74.600	743.300		743.300
7.- Transferencias de Capital	322.200		322.200		322.200
8.- Activos Financieros	11.000		11.000		11.000
9.- Pasivos financieros	240.000	50.000	290.000		290.000
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	4.269.300	1.243.000	5.512.300	126.400	5.385.900

ESTADO DE INGRESOS

ESTADO DE GASTOS	MUNICIPAL	ENERGIAS BENASQUE	TOTAL	Transferencias Internas	Presupuesto Consolidado
A) OPERACIONES CORRIENTES					
1.-Impuestos directos	1.157.700		1.157.700		1.157.700
2.-Impuestos indirectos	300.000		300.000		300.000
3.-Tasas y otros ingresos	488.600	1.242.800	1.731.400	22.400	1.709.000
4.-Transferencias corrientes	651.300		651.300		651.300
5.-Ingresos patrimoniales	539.700	200	539.900	104.000	435.900
B) OPERACIONES DE CAPITAL					0
6.-Enajenación Inversiones Reales	0		0		0
7.-Transferencias de capital	713.800		713.800		713.800
9.-Pasivos financieros	418.200		418.200		418.200
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	4.269.300	1.243.000	5.512.300	126.400	5.385.900

PLANTILLA DE PERSONAL**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACION DE LAS PLAZAS	Nº Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Nivel	Situacion
Secretario Interventor	1	A2	Habilitación Nal	Secretaria Interve.	3ª	26	P
Tecnico Admon General	1	A1	Admon Gral	Técnica		26	P
Administrativo	1	C1	Admon Gral	Administrativa		19	V
Administrativo	1	C1	Admon Gral	Administrativa		22	P
Auxiliar Policía Local	1	C2	Admon Especial	Servicios Especiales		18	P
Auxiliar Policía Local	1	C2	Admon Especial	Servicios Especiales		17	V
Auxiliar Policía Local	1	C2	Admon Especial	Servicios Especiales		17	P
	7						

(1) Artículo 25 Ley 30/84, de 2 de Agosto

(2) Grupos según Disposición Transitoria Tercera Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACION PUESTOS DE TRABAJO	Nº Puestos	Grupo-Nivel	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
Aparejador	1	A2-24	Arquitecto Técnico	Fijo
Profesor de Educación Infantil	1	A2-20		Fijo
Tecnico Turismo Cultura	1	A2-20		Interino
A.T.S. Guardias	1	A2-18		Indefinido
Técnico Auxiliar de Educacion Infantil	2	C1-17		Vacante
Cuidadora Comedor Guardería	1	C2-16		Vacante
Cuidadora Comedor Guardería	1	C2-16		Vacante
Cuidadora Comedor Guardería	1	C2-16		Vacante
Jefe Brigada	1	C2-18		Vacante
Oficial 1º Albañil	1	C2-17		Vacante
Oficial 1º Albañil	1	C2-17		Vacante
Oficial 1º Albañil	1	C2-17		Vacante
Oficial 1º Conductor	1	C2-17		Vacante
Oficial 1º Conductor	1	C2-17		Vacante
Auxiliar Adtvo	1	C2-18		Fijo
Auxiliar Administrativo	1	C2-17		Vacante
Auxiliar Administrativo	1	C2-17		Vacante
Auxiliar Recepcionista	1	C2-17		Vacante
Auxiliar Centro Sanitario	1	C2-17		Vacante
Auxiliar Información Turismo	1	E-14		Vacante
Auxiliar Información Turismo	1	E-14		Vacante
Peón	1	E-12		Indefinido
Peón	1	E-12		Vacante
Peón	1	E-12		Vacante
Peón	1	E-12		Vacante
Peón	1	E-12		Vacante
Peón	1	E-12		Vacante
Peón	1	E-12		Vacante
Peón	1	E-12		Vacante
Peón	1	E-12		Vacante
Peón	1	E-12		Vacante
Peón	1	E-12		Vacante
Peón	1	E-12		Vacante
Peón	1	E-12		Vacante
Limpiadora	1	E-12		Indefinido
Limpiadora Cerler TP	1	E-12		Vacante
Limpiadora	1	E-12		Vacante
Limpiadora Escuelas TP	1	E-12		Vacante
Limpiadora TP	1	E-12		Vacante
Limpiadora TP	1	E-12		Vacante

C) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA

DENOMINACION PUESTOS DE TRABAJO	Nº Puestos	TITULACION EXIGIDA	DURACION CONTRATO	OBSERVACIONES
Oficial 1º Conductor	1	C2-17	6 meses	Apoyo y sustituciones
Oficial 1º Servicios Múltiples	1	C2-17	8 meses	
Encargado Acampadas	1	C2-17	3 meses	
Control de Acampadas	2	C2-17	2 meses	
Limpieza Acampadas	2	C2-17	2 meses	
Mantenimiento Piscinas	3	C2-17	2,5 meses	
Auxiliar Centro Sanitario	1	C2-17	1 mes	Sustitución
Peones Servicios Múltiples	6	E-12	5 meses	Refuerzos
Auxiliar Oficina Turismo	6	E-12 Media Jornada	2 mesesApoyo	
Auxiliar Ajedrez	1	C2-17 Media jornada	5 meses	
Monitora de Jotas	1	C2-17	7 meses	
Auxiliar Recepcionista	1	E-12	2 meses	Refuerzo
Archivero	1	A1-20	6 meses	
Escuela Verano	2	C2-17	2meses	

D) FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL

DENOMINACION PUESTOS DE TRABAJO	Nº Puestos	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
	Ninguno		Vacantes
NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA	7		2
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO	39		32
NUMERO TOTAL DE PERSONAL DE DURACION DETERMINADA	29		
NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL	0		0
TOTAL	75		34

Benasque, a 2 de junio de 2008.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS**3775****ANUNCIO**

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008, sin que se hayan producido reclamaciones, el mismo se entiende definitivamente aprobado, publicándose el resumen por capítulos, así como la plantilla de personal.

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	79.384,06 €
CAPITULO II BIENES CTES Y SERVICIOS	132.861,30 €
CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	4.500 €
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CTES	45.500 €
CAPITULO VI INVERSIONES REALES	230.888,87 €
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	493.134,23 €

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS	73.000 €
CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS	122.040,22 €
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CTES	109.010,54 €
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS CAPITAL	67.700 €
CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS	120.000 €
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	499.150,76 €

PLANTILLA DE PERSONAL

1 Plaza de Secretario-Interventor en agrupación con el Ayuntamiento de Casbas de Huesca. Nivel 26. Ocupada en propiedad.

1 plaza de operario servicios múltiples. Jornada completa ocupada en propiedad.

1 plaza de auxiliar administrativo, en agrupación con el Ayuntamiento de Casbas, media jornada, ocupada interinamente.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

Angüés, a 2 de junio de 2008.-El alcalde, Antonio Moreno.

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CINCA**3776****ANUNCIO**

Por parte de REPSOL BUTANO S.A., se ha solicitado de este Ayuntamiento Licencia ambiental de actividades clasificadas para Instalación de Centro de Almacenamiento de gas propano canalizado a la localidad de Santalecina, a emplazar en el polígono 12, parcela 799 de Santalecina (Municipio de San Miguel de Cinca), según Proyecto redactado por la Ingeniero Técnico Industrial, Dña. Rosario Poyato Ciudad.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Aragón para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En San Miguel de Cinca, a 2 de junio de 2008.- La alcaldesa, Elisa Sancho Rodellar.

3777**ANUNCIO**

Por parte de REPSOL BUTANO S.A., se ha solicitado de este Ayuntamiento Licencia ambiental de actividades clasificadas para Instalación de Centro de Almacenamiento de G.L.P. enterrado, a emplazar en calle Carretera nº 1 de Estiche de Cinca (Municipio de San Miguel de Cinca), según Proyecto redactado por la Ingeniero Técnico Industrial, Dña. Rosario Poyato Ciudad .

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Aragón para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En San Miguel de Cinca, a 2 de junio de 2008.- La Alcaldesa, Elisa Sancho Rodellar.

3778**ANUNCIO**

Por parte de REPSOL BUTANO S.A., se ha solicitado de este Ayuntamiento Licencia ambiental de actividades clasificadas para Instalación de Centro de Almacenamiento de G.L.Y. enterrado, a emplazar en calle Escuelas nº 4 de Santalecina (Municipio de San Miguel de Cinca), según Proyecto redactado por la ingeniero Técnico Industrial, Dª. Rosario Poyato Ciudad .

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Aragón para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

San Miguel de Cinca, a 2 de junio de 2008.- La alcaldesa, Elisa Sancho Rodellar.

AYUNTAMIENTO DE BISAURRI**3783****EDICTO**

«Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el año 2008 junto con las bases de ejecución, plantilla de personal, así como sus anexos y documentación complementaria, por el Pleno de la Entidad, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Mayo de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el art. 20.1 del RD. 500/1990 de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días durante los cuales podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Bisaurri, a 21 de mayo de 2008.- La alcaldesa-presidenta.

AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA**3785****ANUNCIO****Avance Plan General Ordenación Urbana**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 26 de mayo de 2008 ha aprobado el Avance del Plan General de Ordenación Urbana, elaborado por el equipo redactor adjudicatario Suárez-Pérez Arquitectos asociados S.C.P., en abril de 2008.

Dicho documento, acuerdo y expediente instruido al efecto quedan de manifiesto para información pública a disposición de todos los vecinos e interesados, en la secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina, durante el plazo de treinta días de conformidad al artículo 41 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, a los efectos de observaciones y sugerencias.

En Peralta de Alcofea, a 29 de mayo de 2008.- La alcaldesa, Obdulia Gracia Alós.

COMARCAS

COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

3768

EDICTO

Por Resolución de Presidencia de fecha 28 de mayo de 2008, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de gestión del servicio público de cocina y comedor en la Residencia de Personas Mayores en Binéfar, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de gestión del servicio público de cocina y comedor en la Residencia de Personas Mayores en Binéfar, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

Cuyo contenido es el siguiente:

- 1.- Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Comarca de la Litera/La Llitera.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de contratación.
- c) Número de expediente: 01/S/2008
- 2.- Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: gestión del servicio público de cocina y comedor en la Residencia de Personas Mayores en Binéfar.
- b) Lugar de ejecución: Binéfar.
- c) Plazo de ejecución: dos años
- 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: oferta económicamente más ventajosa, CON varios criterios de adjudicación.
- 4.- Presupuesto base de licitación: 235.000 euros.
- 5.-Garantía provisional: no se exige.
- 6.-Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Comarca de la Litera/La Llitera.
- b) Domicilio: Carretera San Esteban s/n.
- c) Localidad y código postal: Binéfar 22500.
- d) Teléfono: 974 430561
- e) Telefax: 974 430618.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- 7.- Requisitos específicos del contratista.
- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: empresas con experiencia en el sector.
- 8.- Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: décimo quinto día, a contar desde el siguiente al de publicación del presente en el B.O.P. y en el perfil del contratante.
- b) Documentación a presentar: la indicada en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación:
- 1.- Entidad: Comarca de la Litera/ La Llitera.
- 2.- Domicilio: Carretera San Esteban s/n.
- 3.- Localidad y código postal: Binéfar 22500.
- d) Admisión de variantes: Si
- 9.- Apertura de ofertas:
- a) Entidad: Comarca de la Litera/ La Llitera.
- b) Domicilio: Carretera San Esteban s/n.
- c) Localidad y código postal: Binéfar, 22500.
- d) Fecha: séptimo día hábil a contar desde el de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: 11 horas.
- 10.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
- 11.- La información se puede obtener en la página www.lalitera.org.
- En Binéfar, a 30 de mayo de 2008.- El presidente, Joseph Antón Chauvell Larrégola.

Administración del Estado

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA

3735

EDICTO

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/ 92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/ 99 de 13 de Enero, por el presente edicto se notifica a las personas que seguidamente se relacionan que esta Subdelegación del Gobierno les ha instruido el pertinente expediente sancionador, por la infracción que también se detalla, al igual que los datos principales de la referida resolución, que podrá ser consultada en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno o en el Ayuntamiento de su último domicilio conocido, al que se remite la correspondiente notificación.

Los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2 y 16.1 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de Agosto (BOE n1 189 de 9 de Agosto), tienen un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que, además de examinar el expediente, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes a su defensa y, en su caso, recusar al Instructor del expediente en la forma prevista en los artículos 28 y 29 de la mencionada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nº EXPTE.	TITULAR	LOCALIDAD	INFRACCION
763//08	Paulino García Muñiz	Pont de Vilomara (Barcelona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
781/08	Juan José Martínez Lumbierres	G. i El Pla de La Font (Barcelona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1002/08	Carlos Cueto Andrés	Ripollet (Barcelona)	Art. 23 h) Ley Orgánica 1/92
1012/08	Vladimir Sevil Matas	Almacelles (Lleida)	Art. 23 A) Ley Orgánica 1/92
1028/08	Roberto Fernández Ayo	Bilbao (Vizcaya)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1030/08	Jesús Valls Moya	Lleida	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1032/08	Manuel Romero Escola	Lleida	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1035/08	Sergi López Villena	Manlleu (Barcelona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92

Nº EXPTE.	TITULAR	LOCALIDAD	INFRACCION
1052/08	Luis Pallaruelo Fondevila	Seira (Huesca)	Art. 23 a) Ley Orgánica 1/92
1065/08	Ifeanyi Osu	Barcelona	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1073/08	Francisco Martínez Fernández	Manresa (Barcelona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1085/08	Angel Martín Giménez	Huesca	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1087/08	Carlos Montero Angulo	Huesca	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1092/08	Jorge J. Pinies Lafuente	Monzón (Huesca)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1118/08	Ana Isabel Lara Bafalluy	Lleida	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1132/08	José L. Hernández Giménez	Huesca	Art. 23 A) Ley Orgánica 1/92
1142/08	Joao M. Gaspar Fonseca	Zaragoza	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1144/08	José Carlos Ayuso Gaspar	Huesca	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1148/08	Jordi Alonso Barranco	Manlleu (Barcelona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1181/08	Mar Pawlowsky Ferrer	Vilanova i La Geltrú (Barcelona)	Art. 23 h) Ley Orgánica 1/92
1190/08	Mariana Bumbac	Broto (Huesca)	Art. 23 h) Ley Orgánica 1/92
1191/08	Vsile Dragos Brici	Broto/Buesa (Huesca)	Art. 23 h) Ley Orgánica 1/92
1192/08	Margarita Paula Brici	Broto/Buesa (Huesca)	Art. 23 h) Ley Orgánica 1/92
1126/08	Sebastián Hernández Hernández	Huesca	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1218/08	Daniel Navarro Peña	Tierz (Huesca)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1224/08	Pedro Maylin Camacho	Huesca	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1234/08	Juan A. Piazuelo Pardina	Huesca	Art. 23 A) Ley Orgánica 1/92
1242/08	Alejandro Martil Pera	Huesca	Art. 23 A) Ley Orgánica 1/92

Huesca, 28 de mayo de 2008.-El subdelegado del Gobierno, Ramón Zapatero Gómez.

3736

EDICTO

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de Enero, por el presente edicto se notifica a las personas que seguidamente se relacionan que por el Instructor del expediente se ha formalizado en cada caso, la pertinente propuesta de resolución, en la que se propone la imposición de la sanción, por la infracción que también se detalla, al igual que los datos principales del referido expediente, que podrá ser consultado en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno o en el Ayuntamiento de su último domicilio conocido, al que se remite la correspondiente notificación.

Los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto (BOE nº 189 de 9 de Agosto), tienen un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que, además de examinar el expediente, formulen las alegaciones que estimen convenientes a su defensa.

Nº EXPTE	TITULAR	LOCALIDAD	INFRACCIÓN	SANCIÓN PROPUESTA
2280/07	Daniel Zamora Coscojuela	Sta. Perpetua de Mogoda (Barcelona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
2651/07	Aziz Bouras	Carcastillo (Navarra)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
2657/07	Youssef Labeled	Navalmoral de La Mata (Cáceres)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
102/08	Guillermo Serrano Macias	E. de Llobregat (Barcelona)	Art. 23 A) Ley Orgánica 1/92	302,00 €
141/08	Mirisław Stefan Boroucki	Sabiñánigo/Aurin (Huesca)	Art. 23 h) Ley Orgánica 1/92	302,00 €
142/08	Mariusz Dariusz Boroucki	Sabiñánigo/Aurin (Huesca)	Art. 23 h) Ley Orgánica 1/92	302,00 €
147/08	Hamid Lachhab	A. de San Juan (Huesca)	Art. 23 A) Ley Orgánica 1/92	302,00 €
174/08	Angela C. Demelines Gutierrez	Jaca (Huesca)	Art. 23 h) Ley Orgánica 1/92	302,00 €
183/08	Oscar Gordillo García	Madrid	Art. 23 h) Ley Orgánica 1/92	302,00 €
203/08	Cristian Roque Servian	Montcada i Reixac (Barcelona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	600,00 €
205/08	Oscar Arcas Laplaza	Puente La Reina (Huesca)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	600,00 €
231/08	Cristian Celma Zamorano	Montcada i Reixac (Barcelona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	600,00 €
235/08	Llorenç Domingo González	Pineda de Mar (Barcelona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
266/08	Paul E. Merchán Muñoz	Huesca	Art. 23 A) Ley Orgánica 1/92	302,00 €
310/08	Sandra Herrera Bayona	Navas (Barcelona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
325/08	Alberto Arcas Mur	Barbastro (Huesca)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	750,00 €
345/08	Juan M. López Martín	Barcelona	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
347/08	Jesús Gabarre Jiménez	Monzón (Huesca)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	600,00 €
419/08	Enrique J. Zúñiga Castellano	Monzón (Huesca)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
421/08	Alejandro Gallardo Bart	Sta. Cristina D' Aro (Girona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
453/08	José Luis Valero Ceresuela	Huesca	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
486/08	Hamid El Laymouny	Igualada (Barcelona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	450,00 €
581/08	Iker González Damian	Vitoria-Gasteiz (Alava)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	600,00 €
582/08	Juan C. Ramón Modino	Huesca	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
593/08	Oscar Hernández Hernández	Jaca (Huesca)	Art. 23 A) Ley Orgánica 1/92	302,00 €
625/08	Ignacio J. Garanto Estaun	Huesca	Art. 25.1) Ley Orgánica 1/92	302,00 €
678/08	David Acedo de Diego	Huesca	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	450,00 €
708/08	Isaac Muñoz Mesa	Fraga (Huesca)	Art. 23 h) Ley Orgánica 1/92	450,00 €

Huesca, 28 de mayo de 2008.-El instructor, Alfonso Gómez Villanueva.

3737

EDICTO

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de Enero, por el presente edicto se notifica a las personas que seguidamente se relacionan que por la Delegación del Gobierno en Aragón les ha sido impuesta la sanción, que también se detalla, al igual que la infracción imputada y los datos principales del expediente tramitado, que podrá ser consultado en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno, así como la resolución en el Ayuntamiento de su último domicilio conocido, al que se remite la correspondiente notificación.

La indicada resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la indicada Ley, podrán interponer ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior el pertinente recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de esta publicación.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, recibirá en su momento notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole de donde y en que plazo deberá efectuar el pago, absteniéndose, en consecuencia, de efectuar pago alguno hasta tanto no reciba dicha notificación.

Nº EXPTE	TITULAR	LOCALIDAD	INFRACCIÓN	SANCIÓN PROPUESTA
2033/07	Celia Vela Sánchez	Madrid	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	450,00 €
2124/07	José M ^º López Domínguez	San Sebastián	Art. 23 A) Ley Orgánica 1/92	302,00 €
2140/07	Santiago S. Sánchez Rogero	Jaca (Huesca)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
2162/07	Fco. Javier Heredia Ovalle	Zaragoza	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	450,00 €
2191/07	Piotr Korszon	La P. de Alfinden (Zaragoza)	Art. 23 A) Ley Orgánica 1/92	302,00 €
2222/07	Asier Linares Blanco	Ugao-Miraballes (Vizcaya)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
2289/07	Felipe Sardina Domenech	H. de Llobregat (Barcelona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	30.200 €
2292/07	Juan Carlos Mata Madrid	Huesca	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
2389/07	Isaac Ascón Montserrat	Pasaia (Guipúzcoa)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
2437/07	Rubén Soria Gracia	Zaragoza	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	600,00 €
2418/07	Fco. Javier Puente Benlloch	Castellón de La Plana	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	600,00 €
2451/07	Isaac Blasco Ostale	Zaragoza	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
2461/07	Jon Charles Jáuregui Solano	Zaragoza	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
2501/07	Angel Capilla Barros	Huesca	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	600,00 €
2538/07	Jorge R. Castilla Ruíz	Jaén	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
2596/07	Jorge Duque Abos	Tierz (Huesca)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	450,00 €
13-ago	José López García	Reus (Tarragona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	600,00 €
46/08	Alejandro Gil Gañarul	Zaragoza	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
105/08	Bousmaha Lakhli	Monzón (Huesca)	Art. 23 h) Ley Orgánica 1/92	302,00 €
134/08	Bousmaha Lakhli	Monzón (Huesca)	Art. 23 h) Ley Orgánica 1/92	302,00 €
136/08	Juan Carlos Cantero Camón	Fraga (Huesca)	Art. 23 h) Ley Orgánica 1/92	302,00 €
146/08	Angel Díez Soliva	Huesca	Art. 23 A) Ley Orgánica 1/92	150,00 €
198/08	José A. Villanueva Morago	Zaragoza	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
226/08	Rubén Barrabás Lanao	Monzón (Huesca)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	450,00 €
692/08	Alvaro Mairal Riazuelo	Huesca	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	600,00 €
820/08	Flavio Fazacas	Monzón (Huesca)	Art. 23 A) Ley Orgánica 1/92	150,00 €

Huesca, a 28 de mayo de 2008.-El subdelegado del Gobierno, Ramón Zapatero Gómez.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO COMISARÍA DE AGUAS

3738

NOTA-ANUNCIO

Se hace público el inicio de oficio del expediente de extinción del derecho del aprovechamiento que se relaciona a continuación, por incumplimiento de la condición 5ª de la Orden Ministerial de fecha 15/11/1940, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar,

Aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Noguera Ribagorzana (23.000 l/s) y Barranco de San Román (2.000 l/s) en T.M. Aren (Huesca), con destino a producción de energía eléctrica con un salto bruto de 32,38 m, otorgado a favor de Catalana de Gas y Electricidad, inscrito con el número 32.328.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro- Paseo Sagasta, nº 24-28- 50.071-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

Zaragoza, 9 de mayo de 2008.-El comisario de Aguas, P.D. el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

3739

NOTA-ANUNCIO

Se hace público el inicio de oficio del expediente de extinción del derecho del aprovechamiento que se relaciona a continuación, por incumplimiento de la Condición 4ª de la Orden Ministerial de 30/07/1940, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar,

Aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Noguera Ribagorzana (9.600 l/s) y de los Barrancos Riupedrós y Romadé (400 l/s) en términos municipales de Bono, Montanuy (Huesca) y Vilaller (Lérida), con destino a usos industriales con un salto bruto de 125,76 m, otorgado a favor de Catalana de Gas y Electricidad, e inscrito con el número 32.387.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro- Paseo Sagasta, nº 24-28- 50.071-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de VEINTE DÍAS,

contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

Zaragoza, 9 de mayo de 2008.-El comisario de Aguas, P.D. el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

3740

NOTA-ANUNCIO

Se hace público el inicio de oficio del expediente de extinción del derecho del aprovechamiento que se relaciona a continuación, por el incumplimiento de la condición 6ª de la resolución dictada por el Gobierno Civil de 07/01/1902, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar,

Aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Noguera Ribagorzana en T.M. Aneto (Huesca), con un caudal de 2.600 l/s con destino a usos industriales con un salto bruto de 96,62 m, otorgado a favor de Luis Rouviere Bula, inscrito con el número 32.307.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro- Paseo Sagasta, nº 24-28- 50.071-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

Zaragoza, 9 de mayo de 2008.-El comisario de Aguas, P.D. el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

3741

NOTA-ANUNCIO

Se hace público el inicio de oficio del expediente de extinción del derecho del aprovechamiento que se relaciona a continuación, por el incumplimiento de la condición 6ª de la resolución dictada por el Gobierno Civil de 07/01/1902, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar,

Aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Noguera Ribagorzana en T.M. Barruera (Lérida), Sopeira y Aren (Huesca), con un caudal de 8.000 l/s con destino con destino a energía eléctrica con un salto bruto de 28,29 m, otorgado a favor de Luis Rouviere Bula, e inscrito con el número 32.313.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro- Paseo Sagasta, nº 24-28- 50.071-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

Zaragoza, 9 de mayo de 2008.-El comisario de Aguas, P.D. el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

3742

NOTA-ANUNCIO

Se hace público el inicio de oficio del expediente de extinción del derecho del aprovechamiento que se relaciona a continuación, por el incumplimiento de la condición 6ª de la resolución dictada por el Gobierno Civil de 07/01/1902, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar.

Aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Noguera Ribagorçana en T.M. Aneto (Huesca), con un caudal de 3.000 l/s con destino a usos industriales con un salto bruto de 52,69 m, otorgado a favor de Luis Rouviere Bula, inscrito con el número 32.308.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro- Paseo Sagasta, nº 24-28- 50.071-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

Zaragoza, 9 de mayo de 2008.-El comisario de Aguas, P.D. el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

3743

NOTA-ANUNCIO

Se hace público el inicio de oficio del expediente de extinción del derecho del aprovechamiento que se relaciona a continuación, por incumplimiento de la condición 6ª de la resolución dictada por Gobierno Civil de 07/01/1902, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar.

Aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Noguera Ribagorçana en T.M. Aneto (Huesca), con un caudal de 3.600 l/s con destino a energía eléctrica con un salto bruto de 74,57 m, otorgado a favor de Luis Rouviere Bula, e inscrito con el número 32.309.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro- Paseo Sagasta, nº 24-28- 50.071-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

Zaragoza, 9 de mayo de 2008.-El comisario de Aguas, P.D. el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

3744

NOTA-ANUNCIO

Con fecha 09/05/2008 se inició de oficio expediente de extinción del derecho, por no encontrarse en explotación más de tres años consecutivos el aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Alcanadre en T.M. Abiego (Huesca), con un caudal de 600 l/s con destino a fuerza motriz con un salto bruto de 4 m, inscrito a favor de Bernardino Coscollar, por prescripción, con el número de inscripción 29.571.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro- Paseo Sagasta, nº 24-28- 50.071-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

Zaragoza, 9 de mayo de 2008.-El comisario de Aguas, P.D. el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

3750

NOTA-ANUNCIO

Se hace público el inicio de oficio del expediente de extinción del derecho del aprovechamiento que se relaciona a continuación, por no encontrarse en explotación más de tres años consecutivos, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar.

Establecimiento de una Barca de Paso sobre el río Cinca en término municipal de Pomar (Huesca), legalizada a favor de Gregorio Peruga, por resolución dictada por Gobierno Civil de 10 de noviembre de 1900, con el número de inscripción 29.318.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro- Paseo Sagasta, nº 24-28- 50.071-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

Zaragoza, 9 de mayo de 2008.-El comisario de Aguas, P.D. el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

SECRETARIA GENERAL DE MEDIO RURAL**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL MEDIO RURAL**

3751

Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se somete a Información Pública la Relación de Bienes y Derechos afectados y se fija fecha para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización del «Proyecto de Modernización del Riego de la Comunidad de Regantes del Sector VII del Canal del Flumen (Huesca)». Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes deL Sector VII del Flumen (Huesca). Expediente: 5.21.3.372.

La Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su artículo 116, declara de interés general determinadas obras de infraestructuras hidráulicas con destino a riego y otras infraestructuras, figurando en su apartado Uno-a) Obras de modernización y consolidación de regadíos de diversas comunidades de regantes, entre otras, «Mejora de regadío de la Comunidad de Regantes Sector VII del Canal del Flumen de Fraella, en Grañén, Lalueza y Poleñino (Huesca)». Dichas obras llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley. El proyecto fue aprobado por Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 1 de febrero de 2006.

El expediente expropiatorio se inicia por orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 23 de enero de 2008.

Procede, en consecuencia, someter a trámite de información pública los bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución del proyecto, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes del Sector VII del Flumen, Plaza de España, 1, 22269 – Curbe (Huesca), disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas.

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en las oficinas de la Comunidad de Regantes del Sector VII del Flumen, sitas en el domicilio antes citado, así como en las dependencias del Ayuntamiento de Grañén (Huesca).

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados, para que en el día y hora que figuran en el listado adjunto comparezcan en el Ayuntamiento mencionado anteriormente, al objeto del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y si procediera, las de ocupación definitiva, con desplazamiento, en su caso, a la finca afectada para la toma de datos si fuera preciso.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia de Huesca, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las publicaciones correspondientes en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», en dos diarios de la provincia de Huesca y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento antes referenciado, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el presente expediente expropiatorio, la Comunidad de Regantes del Sector VII del Flumen, ostenta la condición de entidad beneficiaria.

Madrid, 23 de mayo de 2008.- El director general de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, p.s.r., la subdirectora general de Igualdad y Modernización, (Resolución de 12/05/2008 de secretario de Estado de Medio Rural y Agua), Elena Boy Carmona

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados para la realización del Proyecto de Modernización del Riego de la Comunidad de Regantes del Sector VII del Canal del Flumen (Huesca)»

Finca	POL	PAR	CULTIVO	TITULAR	EXP	S. AFECTADA (m2)		OT	FECHA	HORA
						SERV				
Término Municipal de Grañén (Huesca)										
01001	21	120	Labor Regadío	Juan Pertusa Uson	0	47		299	03-07-2008	12:00
01002	21	149	Labor Regadío	Juan Pertusa Uson	6	0		0	03-07-2008	12:00
01003	21	223	Labor Regadío	Juan Pertusa Uson	0	322		1.614	03-07-2008	12:00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 22/01

3752

Número de expediente: 22-01-07-001112-35.

Nombre/razón social.: Ferrer Fumanal Carlos.

DNI/NIF/CIF.: 188021616N.

Número documento: 22 01 501 08 001237352.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Huesca.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos a la Seguridad Social, se procedió con fecha 6 de mayo de 2008 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe a continuación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.2 de dicha Ley 30/1992.

Mediante el presente anuncio deberán tenerse por notificados:

D. Carlos Ferrer Fumanal, cuyo último domicilio conocido fue en calle Ingeniero Montaner, 5 3º F de Huesca.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Anexo 1. Cuadro de deuda por período de pago y régimen de pago						
Nº Providencia de apremio		Periodo		Régimen		
2207010083874		112006/112006		0521		
2207010304651		122006/122006		0521		
2207010594439		012007/012007		0521		
2207010801775		022007/022007		0521		
2207010990725		032007/032007		0521		
2207011192506		042007/042007		0521		
2207013856366		052007/052007		0521		
2207014001563		062007/062007		0521		
2207014168180		072007/072007		0521		
2207014540925		082007/082007		0521		
Importe de la deuda en euros	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	2.378,59	475,74	172,23	24,38	280,00	3.330,94

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismo en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos los títulos a su costa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

URBANA: SOLAR EN ASQUE, MUNICIPIO DE COLUNGO, EN CALLE LA PLAZA, NÚMERO 4.-

INSCRIPCIÓN: TOMO 998, LIBRO 14, FOLIO 103, FINCA 1523

DESCRIPCIÓN DETALLADA:

URBANA Y RUSTICA. SOLAR EN CALLE LA PLAZA 4 Y HORTAL DE SECANO EN PARTIDA Y

PARAJE IGLESIA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 974 M2. DE LOS QUE 396 M2

CORRESPONDE A URBANA Y EL RESTO A RUSTICO.

REFERENCIA CATASTRAL URBANA 6636402BG5763N0001HF. POLIGONO 7 PARCELA 8

REFERENCIA CATASTRAL RUSTICA 22123A007000980000GI

TÍTULO: PLENO DOMINIO DE UNA MITAD INDIVISA

Huesca, a 26 de mayo de 2008.-El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuan Crucelaegui.

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

3753

Para que sirva de notificación, pongo en conocimiento de CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES ARTECONS SLU que la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social extendió frente a CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES ARTECONS SLU las reclamaciones de deuda cuyos números identificativos se detallan más abajo.

El dorso de cada una de las reclamaciones de deuda contiene el texto que se reproduce a continuación:

«1. HECHOS

1.1. La empresa PROYECTOS ARVICONSL SL tiene pendiente de pago la deuda descrita en el anverso, por la que está extendida la reclamación de deuda que se cita como «DOCUMENTO ORIGEN,...» en el mismo anverso.- 1.2. La Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social tiene declarado que CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES ARTECONS SLU es responsable solidaria de las deudas de Seguridad Social generadas por la empresa PROYECTOS ARVICONSL SL. Tal declaración consta en las 18 reclamaciones de deuda expedidas el día 11/4/2008 y que se identifican a continuación:

Nº de reclamaciones: 22/10/08 010749315, 22/10/08 010749416, 22/10/08 010749517, 22/10/08 010749618, 22/10/08 010749719, 22/10/08 010749820, 22/10/08 010749921, 22/10/08 010750022, 22/10/08 010750123, 22/10/08 010750224, 22/10/08 010750325, 22/10/08 010750426, 22/10/08 010750527, 22/10/08 010750628, 22/10/08 010750729, 22/10/08 010750830, 22/10/08 010750931 y 22/10/08 010751032.

2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

2.1. DISPOSICIONES APLICABLES.

Son de aplicación las siguientes disposiciones:

Artículos 15, 30, 104, 113 y 127 de la Ley General de la Seguridad Social, en sus redacciones posteriores a la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (real decreto 1415/2004, de 11/6/2004 -BOE de 25/6/2004-). Artículos 6.4 y 7 del Código Civil. Artículos 1.2 y 44 del Estatuto de los Trabajadores. Jurisprudencia del Tribunal Supremo (TS) en la que se ha ido perfilando las características de un grupo de empresa en el que existe la responsabilidad solidaria por obligaciones generadas por cada una de ellas. Algunas de las sentencias del TS relevantes a estos efectos son las de 8 de octubre de 1987, 30 de enero de 1990, 3 de mayo de 1990 y sentencia de 19 de noviembre de 1990. También las sentencias del TS de 06/05/1981, 11/12/1985, 3/03/1987, 8/06/1988, 12/07/1988, 1/07/1989, y de 30/06/1993.

PROYECTOS ARVICONSL SL y CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES ARTECONS SLU constituyen un grupo de empresas. Cada una de las dos empresas integrantes del grupo responde solidariamente de todas y cada una de las deudas generadas en el seno del grupo. Es decir, PROYECTOS ARVICONSL SL responde tanto de sus deudas de Seguridad Social propias como de las de CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES ARTECONS SLU, y CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES ARTECONS SLU responde tanto de sus deudas de Seguridad Social propias como de las de PROYECTOS ARVICONSL SL.

3. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y RECLAMACIÓN DE DEUDA.

A consecuencia de los anteriores hechos y fundamentación jurídica, esta Unidad declara que la responsabilidad solidaria de CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES ARTECONS SLU alcanza también a la deuda descrita en el anverso y le exige formalmente su pago a dicha sociedad mediante la presente reclamación.

4. ADVERTENCIAS Y OBSERVACIONES

4.1. Plazo, lugar, forma y justificación del pago.- El plazo para pagar la deuda en período voluntario de ingreso finalizará el día 5 ó el día 20 del mes siguiente al de la notificación de la presente reclamación, dependiendo, respectivamente, de que la notificación se verifique entre los días 1 y 15 ó entre los días 16 y último del mes. Puede verificarse el pago en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros autorizada, mediante los boletines de pago correspondientes. El pago se justificará exhibiendo ante esta Unidad los boletines de cotización debidamente diligenciados por la entidad bancaria o caja de ahorros en que se haya realizado el ingreso.- 3.2. Consecuencias de la falta de pago. Transcurrido el plazo antes indicado sin verificación del pago y firme que sea en vía administrativa la presente reclamación, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio correspondiente. La providencia de apremio constituye el título ejecutivo suficiente para el inicio del procedimiento de apremio por la Tesorería General de la Seguridad Social y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos obligados al pago de la deuda. A partir del decimosexto día natural siguiente al de la notificación de la primera providencia de apremio extendida o que se extendiere frente a cualquier sujeto responsable solidario de la misma deuda aquí reclamada, son exigibles los intereses de demora correspondientes según la normativa aplicable indicada más abajo (apartado 4.5.).- 4.3. Posibilidad de impugnación y efectos del silencio administrativo. La presente reclamación de deuda no pone fin a la vía administrativa y puede ser impugnada mediante la interposición de un recurso de alzada ante el Director Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social. El plazo de interposición del recurso de alzada es de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la reclamación. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos.- 4.4. Suspensión del procedimiento recaudatorio. El procedimiento recaudatorio no se suspende aunque se interponga recurso de alzada, salvo que, además, el recurrente garantice con aval suficiente o consigne el importe de la deuda exigible -incluidos recargos, intereses y costas del procedimiento- a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social. En cuanto al aval o consignación se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable correspondiente indicada más abajo (apartado 4.5.). Desestimado, en su caso, el recurso de alzada, si el responsable de pago no realizare el pago de la deuda en el plazo concedido en la reclamación o, en su caso, dentro de los 15 días siguientes a aquél en que se notifique la resolución del recurso o en que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo, la Tesorería General de la Seguridad Social aplicará lo consignado al pago de la deuda o ejecutará el aval. Desde la interposición del recurso, con aval o consignación, hasta el vencimiento de dicho plazo de pago se considerará que el responsable se halla al corriente de pago respecto de la deuda a que se refiera el recurso, sin perjuicio de la obligación de ingreso de los intereses de demora que fueran exigibles.- 4.5. Normativa aplicable. Las advertencias y observaciones que se dejan hechas se basan en las siguientes normas: Artículos 30, 28 y 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en su redacción consecuente con la Ley 52/2003; artículos 57, 58, 64, 6, 11, 13, 46, 27 y 28, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 (BOE de 25/6/2004).

Por duplicado ejemplar. El jefe de la Unidad de Impugnaciones, Luis Ignacio Rubio Naharro.»

Los anversos de las reclamaciones de deuda que se notifican contienen los siguientes datos:

a) Datos comunes a todas las reclamaciones de deuda que se notifican:

Reclamación por responsabilidad de deuda por cuotas y otros conceptos debidos a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.- Dirección Provincial de Huesca, calle San Jorge, 34, 22003 Huesca, Teléf. 974 294300, Fax 974 294360.- Régimen Seguridad Social 0111 Régimen General.- Código de cuenta de cotización 10/22102508108.- Fecha 06 05 2008.- CIF/NIF. B22310163.- CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES ARTECONS SLU, CL GENERAL LASHERAS 18 2 IZD. 22004 HUESCA.- Deudor principal: 10 22102073931-PROYECTOS ARVICONSL SL, Régimen/ Sector 0111.- Carácter de su responsabilidad: SOLIDARIA.

b) Datos específicos de cada una de las reclamaciones de deuda que se notifican:

Reclamación de deuda Nº: 22/10/08 011002121

Documento origen, período y naturaleza del descubierto: 22/03/07 011311330, 04 2007-04 2007, Desc.tot.bas.reales.- Importe del Principal: 983,19; Recargo: 196,54; Interés de demora: 62,70; Importe total de la deuda: 1242,53.- 2 trabajadores.- Desglose económico: Regímenes de la Seguridad Social y otras cotizaciones o aportaciones -con indicación, respectivamente, de conceptos, bases y cuotas u otras aportaciones:- Contingencias comunes, 2108,04; 616,95; Cuotas por desempleo, 2180,04; 180,94; Cuotas por FOGASA, 2180,04; 4,36;

Cuotas por Formación Profesional, 2180,04; 15,26; Suma: 817,51.- Cuotas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales -con indicación, respectivamente de bases y cuotas por I.T. e I.M.S.-: 2180,04; 89,38; 76,30; Suma: 165,68.- Importe principal: 983,19.

Reclamación de deuda N.º: 22/10/08 011002222

Documento origen, período y naturaleza del descubierto: 22/03/07 013820701, 05 2007-05 2007, Desc.tot.bas.reales.- Importe del Principal: 1046,82; Recargo: 209,36; Interés de demora: 60,60; Importe total de la deuda: 1316,78.- 2 trabajadores.- Desglose económico: Regímenes de la Seguridad Social y otras cotizaciones o aportaciones -con indicación, respectivamente, de conceptos, bases y cuotas u otras aportaciones.- Contingencias comunes, 2321,12; 656,88; Cuotas por desempleo, 2321,12; 192,65; Cuotas por FOGASA, 2321,12; 4,64; Cuotas por Formación Profesional, 2321,12; 16,25; Suma: 870,42.- Cuotas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales -con indicación, respectivamente de bases y cuotas por I.T. e I.M.S.-: 2321,12; 95,16; 81,24; Suma: 176,40.- Importe principal: 1046,82.

Reclamación de deuda N.º: 22/10/08 011002323

Documento origen, período y naturaleza del descubierto: 22/03/07 014362483, 06 2007-06 2007, Desc.tot.bas.reales.- Importe del Principal: 1010,42; Recargo: 202,08; Interés de demora: 51,82; Importe total de la deuda: 1264,32.- 2 trabajadores.- Desglose económico: Regímenes de la Seguridad Social y otras cotizaciones o aportaciones -con indicación, respectivamente, de conceptos, bases y cuotas u otras aportaciones.- Contingencias comunes, 2240,40; 634,03; Cuotas por desempleo, 2240,40; 185,95; Cuotas por FOGASA, 2240,40; 4,48; Cuotas por Formación Profesional, 2240,40; 15,68; Suma: 840,14.- Cuotas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales -con indicación, respectivamente de bases y cuotas por I.T. e I.M.S.-: 2240,40; 91,86; 78,42; Suma: 170,28.- Importe principal: 1010,42.

Reclamación de deuda N.º: 22/10/08 011002424

Documento origen, período y naturaleza del descubierto: 22/03/07 014414926, 07 2007-07 2007, Desc.tot.bas.reales.- Importe del Principal: 1046,82; Recargo: 209,36; Interés de demora: 46,96; Importe total de la deuda: 1303,14.- 2 trabajadores.- Desglose económico: Regímenes de la Seguridad Social y otras cotizaciones o aportaciones -con indicación, respectivamente, de conceptos, bases y cuotas u otras aportaciones.- Contingencias comunes, 2321,12; 656,88; Cuotas por desempleo, 2321,12; 192,65; Cuotas por FOGASA, 2321,12; 4,64; Cuotas por Formación Profesional, 2321,12; 16,25; Suma: 870,42.- Cuotas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales -con indicación, respectivamente de bases y cuotas por I.T. e I.M.S.-: 2321,12; 95,16; 81,24; Suma: 176,40.- Importe principal: 1046,82.

Reclamación de deuda N.º: 22/10/08 011002525

Documento origen, período y naturaleza del descubierto: 22/03/07 014741389, 08 2007-08 2007, Desc.tot.bas.reales.- Importe del Principal: 1046,82; Recargo: 209,36; Interés de demora: 41,90; Importe total de la deuda: 1298,08.- 2 trabajadores.- Desglose económico: Regímenes de la Seguridad Social y otras cotizaciones o aportaciones -con indicación, respectivamente, de conceptos, bases y cuotas u otras aportaciones.- Contingencias comunes, 2321,12; 656,88; Cuotas por desempleo, 2321,12; 192,65; Cuotas por FOGASA, 2321,12; 4,64; Cuotas por Formación Profesional, 2321,12; 16,25; Suma: 870,42.- Cuotas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales -con indicación, respectivamente de bases y cuotas por I.T. e I.M.S.-: 2321,12; 95,16; 81,24; Suma: 176,40.- Importe principal: 1046,82.

Reclamación de deuda N.º: 22/10/08 011002626

Documento origen, período y naturaleza del descubierto: 22/03/07 015145961, 09 2007-09 2007, Desc.tot.bas.reales.- Importe del Principal: 1001,34; Recargo: 200,27; Interés de demora: 34,78; Importe total de la deuda: 1236,39.- 2 trabajadores.- Desglose económico: Regímenes de la Seguridad Social y otras cotizaciones o aportaciones -con indicación, respectivamente, de conceptos, bases y cuotas u otras aportaciones.- Contingencias comunes, 2220,28; 628,34; Cuotas por desempleo, 2220,28; 184,28; Cuotas por FOGASA, 2220,28; 4,44; Cuotas por Formación Profesional, 2220,28; 15,54; Suma: 832,60.- Cuotas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales -con indicación, respectivamente de bases y cuotas por I.T. e I.M.S.-: 2220,28; 91,04; 77,70; Suma: 168,74.- Importe principal: 1001,34.

Reclamación de deuda N.º: 22/10/08 011002727

Documento origen, período y naturaleza del descubierto: 22/03/08 010144073, 10 2007-10 2007, Desc.tot.bas.reales.- Importe del Principal: 436,93; Recargo: 87,39; Interés de demora: 12,93; Importe total de la deuda: 537,25.- 2 trabajadores.- Desglose económico: Regímenes de la Seguridad Social y otras cotizaciones o aportaciones -con indicación, respectivamente, de conceptos, bases y cuotas u otras aportaciones.- Contingencias comunes, 968,82; 274,18; Cuotas por desempleo, 968,82; 80,41; Cuotas por FOGASA, 968,82; 1,94; Cuotas por Formación Profesional, 968,82; 6,78; Suma: 363,31.- Cuotas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales -con indicación, respectivamente de bases y cuotas por I.T. e I.M.S.-: 968,82; 39,72; 33,90; Suma: 73,62.- Importe principal: 436,93.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, se practican mediante el presente anuncio las notificaciones precedentes debido a que ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente en el domicilio conocido de CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES ARTECONS SLU en el expediente.

Huesca, 26 de mayo de 2008.-El jefe de la Unidad de Impugnaciones, Luís Ignacio Rubio Naharro.

Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL

NÚMERO UNO

HUESCA

3716

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D. MARIA ANGELES AVILES JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 381 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. LUIS ALBERTO BESCOS SANTOLARIA contra la empresa CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE OBRAS GABO, S.L, sobre DESPIDO, por la presente se cita a la demandada CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE OBRAS GABO, S.L., para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Santo Grial 2, 4º de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día VEINTICUATRO DE JUNIO, a las 11,00 horas, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole que dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenersele por confesa.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la empresa CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE OBRAS GABO, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En HUESCA a veintiocho de mayo de dos mil ocho . Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

3733

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Da. MARIA ANGELES AVILES JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 63 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. SMAIL GUETBACH contra la empresa CONSTRUCCIONES ARANDA LARA, S.L, sobre DESPIDO, se ha dictado con fecha 29 de abril de 2008 auto resolviendo incidente de no readmisión cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«AUTO.-En HUESCA, a veintinueve de abril de dos mil ochovistos los presentes autos por Dña. Pilar Castillo Gonzalo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, y en atención a los siguientes y numerados,- HECHOS.-RAZONAMIENTOS JURIDICOS.-etc.

S.S.a ACUERDA: Declarar extinguida la relación laboral existente entre D. Smail Guetbach y D. Ahmed Serrould, y la empresa Construcciones Aranda Lara S.L., y debo condenar y condeno a la misma a abonar a D. Smail Guetbach la suma de 5.909,06 e y a D. Ahmed Serrould, la de 9.885,77 e, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral y por salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en los cinco días siguientes a su notificación.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES ARANDA LARA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En HUESCA a veintinueve de mayo de dos mil ocho . Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

NÚMERO DOS

HUESCA

3665

Número de Identificación Único: 22125 1 0200103 /2008.

Procedimiento: DECLARACION DE HEREDEROS 16 /2008.
Sobre DECLARACION DE HEREDEROS.

De LETRADO DEL GOBIERNO DE ARAGON
Procurador/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO
Siendo Parte: MINISTERIO FISCAL

EDICTO

DOÑA MARIA BEGOÑA MIGUEL ABANTO, MAGISTRADO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE HUESCA.

Hago saber:

Que en el Juicio de Declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado al número 16 /2008, solicitado por el Letrado del Gobierno de Aragón, por el fallecimiento sin testar de DOÑA EUSEBIA RIVERA ROCA; se ha solicitado se declare a la Comunidad Autónoma de Aragón heredera universal y a beneficio de inventario de dicha causante en dicho expediente, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en HUESCA, a veinticinco de marzo de dos mil ocho.-El secretario.-La magistrado-juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**NÚMERO UNO****JACA****3734**

Número de Identificación Único: 22130 1 0100040 /2008.
Procedimiento: DECLARACIÓN DE HEREDEROS 11 /2008.
Sobre DECLARACIÓN DE HEREDEROS.
De D. VÍCTOR CAÑARDO.
Procuradora Sra. MARIA DOLORES DEL VAL ESTEBAN
Contra Dña. TERESA CAÑARDO LANUZA
Procurador/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO

EDICTO

DOÑA MARÍA ESPIAU BENEDICTO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO DE JACA.

Hago saber que en declaración de herederos abintestato seguida en este Juzgado al número 11 /2008 por el fallecimiento sin testar de Da TERESA CAÑARDO LANUZA, a instancia de D. VÍCTOR CAÑARDO, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en JACA, a veintisiete de mayo de dos mil ocho.-La secretaria (ilegible).- La juez (ilegible).

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

PUBLICACIONES

Por Registro telemático

Precio anuncio/caracter 0,015 Euros

En soporte magnético o correo electrónico:

Precio anuncio/caracter (ordinario) 0,020 Euros

Precio anuncio/caracter (urgente) 0,040 Euros

En soporte papel y se tenga que transcribir el anuncio

Precio anuncio/caracter (ordinario) 0,10 Euros

Precio anuncio/caracter (urgente) 0,20 Euros

Suscripción Anual:

Correo electrónico 90,00 Euros